



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

El trabajo penitenciario y el pago de la reparación civil en los sentenciados
del Penal de Ancón II, 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Br. Obregon Correa, Mayra Lucero (ORCID: 0000-0002-0312-6843)

ASESOR:

Dr. Aceto, Luca (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LIMA - PERÚ

2019

Dedicatoria

En primer lugar, este trabajo se lo dedico a Dios.

En segundo lugar, a mis padres y mi hermana, por formarme con valores y por su apoyo incondicional para poder seguir adelante y así lograr mis objetivos trazados, del cual son merecedores.

A mi familia en general que es lo más importante en mi vida.

Agradecimiento

A Dios por guiarme, a mis padres y a mi hermana, ya que sin ellos no hubiera sido posible lograr este objetivo.

A mi asesor por su orientación durante mi tesis de investigación, de igual forma a mis amigos por sus consejos y apoyo, a la Universidad por los conocimientos que me ha otorgado.

PÁGINA DEL JURADO

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Mayra Lucero Obregon Correa, identificado con Documento de Identidad N°73663318 egresado de la Escuela Profesional de DERECHO de la Universidad Cesar Vallejo, declaro mediante la presente tesis que lleva por título “El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018” es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

1) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. 2) La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional. 3) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, 02 de diciembre del 2019



Mayra Lucero Obregon Correa

DNI N° 73663318

Índice

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	12
2.1. Tipo y Diseño de investigación	12
2.2. Escenario de estudio	13
2.3. Participantes.....	13
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
2.5. Procedimiento.	17
2.6. Método de análisis de información.....	17
2.7. Aspectos éticos.....	18
III. RESULTADOS	19
IV. DISCUSIÓN	26
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS	38

RESUMEN

El desarrollo de la presente tesis de investigación se efectuó con el objetivo de Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018. En ese sentido, este estudio desarrolla un tipo de investigación básica-descriptiva, siguiendo un enfoque cualitativo y basado en un diseño de teoría fundamentada, pero lo cual se empleó tres técnicas de recolección de datos: a) técnica de entrevista, b) técnica del cuestionario, c) técnica de análisis documental: análisis normativo y doctrinario, aplicando para ello sus respectivos instrumentos, como fueron la guía de preguntas de entrevista, la guía de preguntas de cuestionarios, la guía de análisis documental (normativo y doctrinario). Los cuales se aplicaron a una determinada población y su respectiva muestra compuesta por expertos en materia de derecho penal y a internos que se encuentran reclusos en el penal de Ancón II; se procedió a procesar los datos con las técnicas de análisis de datos, interpretación jurídica, la comparación e integración, logrando así alcanzar los resultados, la discusión y se concluyó que el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría de manera positiva en el pago de la reparación civil en los sentenciados del penal de Ancón II, debido a que los internos al realizar trabajos de manualidades, carpintería, costura, entre otros; van a obtener ingresos monetarios con el fin de que aporten al pago de la reparación civil, también hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 10° del reglamento del código de ejecución penal y el artículo 65° del código de ejecución penal, respecto a que las actividades que los reclusos realicen se debe llevar a cabo respetando sus derechos y su dignidad y que el interno está en el deber y en el derecho realizar un trabajo, ya que este va a contribuir en su rehabilitación.

Palabras claves: trabajo penitenciario, reparación civil, agraviado.

ABSTRACT

This research thesis was developed with the aim of explaining how the prison work carried out by inmates in the establishment's own workshops would contribute to the payment of civil reparations in the sentences of the Ancón II, 2018 prison. In this sense, this study develops a type of basic-descriptive research, following a qualitative approach and based on a well-founded theoretical design, for which three data collection techniques were used: a) interview technique, b) questionnaire technique, c) documentary analysis technique: normative and doctrinal analysis, applying for it their respective instruments, such as the guide of interview questions, the guide of questionnaire questions, the guide of documentary analysis (normative and doctrinal). These were applied to a specific population and its respective sample made up of experts in criminal law and inmates held in the Ancón II prison; The data were processed using data analysis, legal interpretation, comparison and integration techniques, thus achieving the results, the discussion and the conclusion was reached that the prison work carried out by the inmates in the establishment's own workshops would contribute positively to the payment of civil reparation in the sentences of the Ancon II prison, since the inmates carry out manual work, carpentry, sewing, among others; It is also necessary to take into account the provisions of article 10 of the Criminal Enforcement Code Regulations and article 65 of the Criminal Enforcement Code, with respect to the fact that the activities carried out by inmates must be carried out with respect for their rights and dignity and that it is the inmate's duty and right to carry out work, since this will contribute to their rehabilitation.

Keywords: penitentiary work, civil reparation, aggrieved.

I. INTRODUCCIÓN

Aproximación Temática.- Para poder Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018. Es importante como ha venido funcionando el sistema de justicia penal con el transcurrir de los años. Actualmente en la ciudad de Lima y en los diversos partes del país están pasando por una ola de delitos el cual genera intranquilidad en la sociedad. El Estado a través de sus órganos judiciales no solamente debe de castigar a una persona que cometió un delito a través de una pena, sino que debe también asegurar que el reo cancele la reparación civil a los agraviados, ya que hay reos que solamente pagan una parte de la reparación civil o en su defecto no cancelan nada. Por su parte el abogado de la víctima podría solicitar al juez que se le embargue los bienes muebles e inmuebles del sentenciado, ya que es una opción idónea en la cual el reo pueda responder a través de sus bienes para que cancele la reparación civil, pero la pregunta es ¿Qué pasa con aquellos sentenciados que no tienen ningún bien? Como éste podría cancelar la reparación civil; un medio idóneo para que pueda cancelar la reparación civil sería a través del trabajo penitenciario, ya que los internos realizan manualidades, carpintería, etcétera, y al vender sus productos elaborados estos obtienen un ingreso. Hay que tener en cuenta también que el trabajo penitenciario cumple una función muy importante dentro de las cárceles, el cual es resocializar a los reos.

En nuestro país el trabajo penitenciario de los reos es regulado a través del Código de ejecución penal y su reglamento; pero hay que tener en claro que los internos en su mayoría solo se dedican a dichos talleres de trabajo, solo para acceder a algún beneficio penitenciario que el Estado les otorga, mas no lo ven como un tratamiento resocializador. Por otro lado, la actividad laboral que realizan los reclusos está distribuida de la siguiente manera: según el artículo 67° del código de ejecución penal señala que el 10% del dinero que perciben está dirigido a costear los gastos que origina la actividad laboral del reo, por su parte el reglamento del código de ejecución penal en su artículo 111° precisa también que el 10% del producto del trabajo del reo está dirigido a costear los gastos que origina la actividad laboral a favor del INPE., pero señala que un 90% del dinero que perciben los internos será distribuido para aquellos gastos propios del reo y de su familia. Asimismo, mi trabajo de investigación se basa solo para aquellos internos que trabajan en los talleres laborales propios del penal de Ancón II que tiene en sus instalaciones; lo que pretendo con mi investigación

es dar a conocer que el reo durante su encierro puede cancelar u amortiguar la reparación civil el cual fue fijada en su sentencia, y esto se puede llegar a dar a través de los ingresos económicos que obtienen de sus productos que elaboran en el penal, las cuales esos productos pueden ser vendidos por el mismo interno o por sus familiares.

Respecto a los **Trabajos Previos.**- Valderrama (2015) precisa que los trabajos previos son aquellos que tienen como objetivo dar a conocer investigaciones anteriores relacionadas al tema materia de investigación (p. 26). En ese sentido citaré primero a las investigaciones internacionales y luego a las investigaciones nacionales. **Antecedentes Internacionales.**- Silva, S. (2015) en su tesis titulada “*La reparación integral al daño en las víctimas en los órganos penales frente los derechos de tutela efectiva, seguridad jurídica y derecho a la víctima*” para optar el título de Abogada de los tribunales de la República por la Universidad Regional Autónoma de los andes, cuyo objetivo es preparar un documento de análisis crítico-jurídico-constitucional que demuestre la reparación integral a los agraviados en el proceso penal ecuatoriano, de modo que de garantía a la seguridad jurídica, la tutela efectiva y el derecho a la víctima; utilizando un enfoque mixto, con un diseño metodológico descriptivo. En la que concluye que el código orgánico integral penal, establece que toda sentencia condenatoria conlleva la obligación de pagar por los daños y los perjuicios ocasionados a la víctima de infracciones penales por un delito cometido por un particular.

Asimismo, Cruz, M. (2015) en su tesis titulada “*Trabajo penitenciario, ¿obligación o derecho? análisis a partir de la Ley del Régimen Penitenciario Decreto 33-2006*” para obtener el Grado Académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad Rafael Landívar, cuyo objetivo es esclarecer si es una obligación o un derecho del interno el desempeñarse laboralmente, durante el tiempo de su condena dentro de las instalaciones de un penal; utilizando un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo. Concluyo que el Estado debe tomar disposiciones a nivel legislativo, administrativo y prácticas que estén orientadas para la rehabilitación de los internos, dentro de esta prevención por el Estado se agrega un plan de educación y reeducación, enseñanza, orientación y formación profesional, por último, plan de trabajo para presidiarios dentro de los establecimientos penales y fuera de ellos, como lo establece la Ley del Régimen Penitenciario.

Por otro lado, Vino, F. (2015) en su tesis titulada “*Análisis socio jurídico para la construcción de programas de reinserción de los condenados*” para obtener el grado de Licenciatura en Derecho por la Universidad Mayor de San Andrés, cuyo objetivo es plantear

programas que sean útiles para la reinserción de los internos, asimismo reforzando el trabajo del interno con la aplicación de la redención de la pena; utilizando el método deductivo, descriptivo y propositivo, con un enfoque cualitativo. El autor concluye, es necesario una adecuada infraestructura del centro penitenciario para el tratamiento del interno, especialmente en los lugares donde el interno va a desarrollar su actividad laboral dentro del recinto penitenciario.

Asimismo, Arévalo, P., Aragón, B. y Bernal, C. (2014), en su tesis *“El delito civil como fuente de la obligación extracontractual”* para optar por el grado de licenciado en ciencias jurídicas por la Universidad de El Salvador, cuyo objetivo es analizar como en El Salvador, los delitos civiles influyen en las relaciones jurídicas provenientes de la responsabilidad extracontractual; utilizo enfoque cualitativo. El autor concluyo que los delitos civiles son consecuencias de hechos ilícitos la cual se deriva de una falta o culpa, siendo proclive a generar un daño y acarreando una responsabilidad a cual debe responder el sujeto que causo el delito.

Por su parte, Antonio, J. (2013) en su tesis *“La responsabilidad civil en abstracto dentro del Proceso Penal Salvadoreño y su incidencia en la victima”* para obtener el grado académico de maestro por la Universidad del Salvador; planteó como objetivo general determinar si la implementación de la condena de responsabilidad civil dentro del Código Procesal Penal, ocasiono impunidad, en perjuicio del agraviado; utilizo enfoque cualitativo. Llegó a la conclusión de que se determinó que en materia de responsabilidad civil la cual se origina a través de un delito, donde los Tribunales mediante sus roles, estos no motivan ni fundamentan las sentencias dictadas en responsabilidad civil, puesto que le dan poca importancia al tratamiento de una justicia restauradora para reparar los daños que sufrió el agraviado; aunque si lo hacen en materia penal.

Respecto a los **Antecedentes Nacionales.**- Dávila, C. (2015) en su tesis titulada *“Las Reparaciones Civiles , en el Segundo Juzgado Penal de Huancavelica, del año 2011, no son ejecutadas por la ineficacia de las normas peruanas”* para optar el título profesional de abogada por la Universidad Nacional de Huancavelica, cuyo objetivo es establecer si lo que regula la Constitución Política del Perú de 1993 y el Derecho Penal Peruano hace que no se cumpla con el pago de reparación civil por parte de los internos, ante el Segundo Juzgado Penal de Huancavelica, durante el año 2011. Asimismo la metodología tiene un enfoque cualitativo, tipo descriptivo. Se llega a la conclusión que la reparación civil no se cumple

por los internos en el primer juzgado penal de Huancavelica; de modo, que esto podrá verificarse en los cuadros 2 y 3, corroborando que solo se pagó un 13% y no pagaron un 66%, esto de acuerdo a la primera secretaria, mientras que, en la segunda secretaria solo pagaron un 8% y un 71% no cumplieron con el pago de reparación civil a favor de los agraviados.

Por otro lado, Ramos, S. y Salazar, Y. (2017) en su tesis titulada “*El incumplimiento del pago de la reparación civil en los procesos seguidos por el delito de robo agravado en los Juzgados Penales de la Provincia de Huánuco, 2014-2015*” para optar el título profesional de abogado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, cuyo objetivo general es establecer las circunstancias que intervienen en el no pago de la reparación civil en las sentencias por el delito de Robo Agravado en los Juzgados Penales de la Provincia de Huánuco, 2014-2015., utilizando para ello un enfoque cualitativo, nivel de investigación descriptiva y explicativa. Se concluye que de los ingresos percibidos que son inferior o igual al sueldo mínimo vital percibido por los internos intervienen en el no pago de la reparación civil en los Juzgados Penales de la Provincia de Huánuco.

Asimismo, Barrón, R. (2018) en su tesis titulada “*La reparación civil y su Relación con los Delitos Culposos en el Distrito Judicial de Lima Norte año 2017*” para la obtención del Grado Académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal por la Universidad César Vallejo, estableció como objetivo determinar cuál es el efecto con relación a los delitos culposos y la reparación civil, en el delito de lesiones ubicado en el Distrito Judicial de Lima Norte 2016, utilizando un enfoque cualitativo, siguiendo un diseño metodológico no experimental, tipo descriptivo. El autor concluye que el no pagar la reparación civil que estableció la sentencia genera incomodidad, esto ha generado que muchos litigantes en busca de una solución al solicitado en vías de ejecución que se ejecute el extremo del pago de reparación civil, aun con este recurso los imputados con sentencias han hecho caso omiso a la decisión del Juez.

Por otro lado, el Córdova, S. (2016). En su tesis titulada “*El Trabajo Penitenciario como Tratamiento en el Establecimiento Penal de Huanta año, 2015*” para optar el título profesional de abogado por la Universidad de Huánuco, el cual tiene como objetivo Identificar el Trabajo del interno en el proceso de tratamiento, en el Establecimiento Penitenciario de Huanta, 2015, teniendo un enfoque cuantitativa y cualitativa, diseño de investigación descriptivo no experimental y de corte transversal; Concluyendo que en su totalidad los reos trabajan, donde preparan e innovan con creatividad productos de calidad que demanda el mercado laboral, pero los talleres parcialmente están equipados y no cuentan

con las herramientas necesarias para que trabajen y sumando a ello es que el área donde se realiza los talleres tienen espacios reducidos.

Por su parte, la Rodríguez, D. (2018). En su tesis titulada “*Funciones de la Reparación Civil por Delitos de Robo Agravado en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Amazonas; 2010-2016*” para optar el título profesional de abogada por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como objetivo establecer el nivel de cumplimiento de la función resarcitoria y reparadora de la reparación civil fijada en sentencia por delitos de robo agravado emitidas por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Amazonas; 2010-2016. Teniendo un enfoque cuantitativa con un diseño de investigación descriptivo, explicativo, comparativo y semejanzas. Concluye que existe un 60% de incumplimiento de la función reparadora y un 83% de incumplimiento de la función resarcitoria de la responsabilidad civil establecidas en las sentencias por delitos de robo agravado.

Cabe precisar que el **Marco Teórico**.- es la fase más importante dentro de un trabajo de investigación, conocida también como teorías relacionadas al tema. Por su parte Tafur (1995) expresa que el marco teórico está compuesto generalmente por una suma de conocimientos, el cual será elaborado por el investigador (p. 152). A continuación se desarrollará los conceptos más importantes relacionados con el presente tema.

Antes de dar un concepto del **Trabajo Penitenciario** y como contribuiría en la reparación civil; es necesario saber que la realidad penitenciaria es algo alarmante, puesto que hay cárceles que se encuentran en malas condiciones el cual no permitirá a los reclusos a realizar algún taller. A su vez es de gran importancia que el Estado a través del Instituto Nacional Penitenciario entregue a las cárceles las herramientas necesarias para que los internos puedan realizar sus talleres de trabajo con material idóneo y acorde al mercado laboral y así recibir una retribución económica.

Chafaren (1983) expresa que mediante el trabajo vendría hacer un eje primordial para realizar el tratamiento penitenciario, ya que contiene un enfoque terapéutico y resocializador (p.169). Por su parte, la República Boliviana en su ley de ejecución penal y supervisión, ley N° 2298 del 2001 en su artículo 181° considera al trabajo penitenciario como aquella ayuda para que el reo obtenga hábitos positivos, con el fin de obtener un oficio durante su encierro y así poder asistir su necesidades básicas y también socorrer a sus familiares. A través del

trabajo penitenciario lo que se busca es que los reclusos adquieran una rutina laboral y de tratamiento. Por su parte el artículo 104° del Reglamento del Código de Ejecución Penal Peruano precisa que el trabajo en los penales es de carácter obligatorio para aquellos sentenciados y el cual tiene como un fin terapéutico. Asimismo el artículo 10° del mencionado reglamento precisa que aquellas actividades que los reclusos realicen se debe llevar acabo respetando sus derechos y su dignidad. Por otro lado, el artículo 65° del código de ejecución penal manifiesta que el interno está en el deber y en el derecho realizar un trabajo, ya que este va a contribuir en su rehabilitación.

El trabajo penitenciario es de gran importancia para todos internos, ya sean estos reos sentenciados o procesados; puesto que permitirá a los reclusos a adquirir hábitos positivos para que el momento que egresen de dicho establecimiento penitenciario puedan trabajar honestamente en el rubro que aprendieron durante su encierro, asimismo contribuirá en su rehabilitación en el caso de los sentenciados.

Se puede entender a los **Ingresos del Trabajo Penitenciario** como aquella acción dineraria que una persona percibe a cambio de una labor; o en su defecto como aquel ingreso obtenido mediante sus productos elaborados. Enfocándolo al tema materia de investigación entonces esas personas serían los reos. Según el artículo 67° del Código de Ejecución Penal menciona que la actividad laboral del interno es remunerado, el cual el 10% es para los gastos que genera el trabajo del reo. Sin embargo el artículo 111° del Reglamento del Código de Ejecución Penal expresa que el producto del trabajo que ha realizado tanto reos procesados como sentenciados se distribuirá casi igual al del artículo 67° del código antes mencionado, pero el plus del artículo 111° es que precisa que el 90% serán para los gastos del reo y de su familia. Según el artículo 111°-A precisa que una distribución es solo para aquellos internos que trabajan para una concesión privada. Y como he mencionado en líneas anteriores, que mi tema de investigación se basa en el trabajo del reo que es realizado en los talleres propios de las instalaciones del penal de Ancón II.

Por otro lado, el código de ejecución penal en su artículo 68° precisa que solo por ley se puede embargar la remuneración del trabajo del reo. Es de gran importancia resaltar que los internos que no trabajan para una concesión privada, éstos realizan sus trabajos en los talleres propios del penal, en la cual el mismo reo consigue sus implementos para que pueda trabajar o su defecto sus familiares consigue esos implementos para luego dárselos al interno, del cual obtiene ingresos pecuniarios.

Por su parte, Solís (2018) señala que la **Pena** es la privación temporal y a su vez se le elimina algunos derechos aquella persona que infringió la ley penal (pág. 10). Por su parte; la pena privativa de libertad está orientada a un tratamiento donde los reos van a reeducarse y así poder reinsertarse a una sociedad un tanto discriminador. Por ello, el título preliminar del Código Penal en su artículo IX menciona que la pena desempeña tres labores las cuales son la preventiva, protectora y resocializadora. En consecuencia, toda pena privativa de libertad deviene de un acto ilícito, el cual es consumado por una persona, pero hay que tener claro que no solamente se le impone una pena sino que también el sentenciado estará obligado a remendar el daño que ha sufrido el agraviado o los agraviados (reparación civil).

Para el autor Terragni (2014) menciona que la pena es nada menos que un castigo que las personas reciben por haber cometido un delito en agravio de un bien jurídico (p. 363). Por su parte, Donna (2008) precisa que la pena se le atribuye al delincuente por infringir la ley y a través de la pena se va poner límites a su conducta para que no afecte la tranquilidad de la sociedad (p. 277). Es de gran importancia precisar que siempre una pena trae consigo un tratamiento penitenciario para los internos, en otras palabras se entiende que el tratamiento penitenciario es una herramienta de gran importancia, ya que a través de este mecanismo los internos van a lograr cambiar su comportamiento defectuoso para que no sean proclives a cometer nuevamente algún delito. Por su parte, el su artículo 60° el código de ejecución penal expresa que mediante el tratamiento penitenciario que realizan los internos estos se van a reeducar, rehabilitar y reincorporar a la sociedad. Por otro lado, el reglamento en su artículo 97° del mencionado código precisa que el tratamiento penitenciario contiene actividades el cual conlleva a que el reo modifique su comportamiento para que se pueda resocializar. Por ende, las actividades que brindan los penales son el trabajo y la educación.

Arocena (2013) establece que en el tratamiento penitenciario los internos llevarán actividades terapéuticas en donde los reos van a adquirir conductas positivas para que sean aplicados en la sociedad (p.21). Por otro lado, el Reino de España en su ley orgánica general penitenciaria de 1979, en su artículo 9°, ley N° 1 precisa que el tratamiento penitenciario conlleva a un sin número de actividades para que los penados se puedan reeducar y reinsertar a la sociedad. Es por ello, que se anhela que una vez el reo que haya cumplido su pena este se rehabilite siempre y cuando haya cancelado el integro de la reparación civil.

Se entiende como **Pago de la Reparación Civil** como aquel resarcimiento o indemnización que debe realizar una persona o varias por afectar un bien jurídico protegido por las normas.

Asimismo, el interno debe cumplir con cancelar la reparación civil el cual se le fue impuesto mediante sentencia firme, de lo dicho, se entiende que la reparación civil vendría también hacer aquel vínculo que hay entre el sentenciado con el agraviado.

Según Beltrán, J. (2008) sostiene que al cometerse un hecho delictivo por parte de una persona, no solo se le va a sancionar penalmente sino también civilmente, por lo que debe de restituirse las cosas al estado anterior en que se encontraba antes de cometer el ilícito, para que el reo indemnice los daños y perjuicios que le ocasiono a la víctima (agraviado). (pg. 40). Respecto a la reparación civil, según la ley N° 30838 el cual modifica al artículo 92° de Código penal el cual precisa que al momento de dictarse la sentencia (pena), también se va a determinar la reparación civil, el cual es un derecho que tiene el agraviado por haber sido víctima de un hecho delictivo, es por ello que el juez debe de garantizar también que el reo cumpla con cancelar la reparación durante el plazo que dure su condena. Asimismo, la reparación civil la cual se con figura en un monto dinerario tiene con fin enmendar el daño ocasionado por la conducta típica de una persona el cual debe darse mediante una sentencia o a través de la vía extrajudicial o frente al órgano jurisdiccional mediante acción civil o penal.

Cuando existe la comisión del delito surge la pretensión punitiva por parte del Estado, pero a su vez en el proceso penal se puede ejercer también la pretensión resarcitoria para que se le repare el daño causado, la cual será consumada mediante la responsabilidad civil originada a través de un proceso penal, estableciendo la obligación del agente que cometió el delito y que deberá reparar el daño, asimismo se reconocerá el derecho al agraviado a ser resarcido a través de una reparación civil (Gálvez, 2012, pág.189).

Según el autor Taboada (2000) señala que los cuatro requisitos para que se configure la responsabilidad civil es la antijuricidad, el daño causado, la relación de causalidad y los factores de atribución (pág. 15).

Por otro lado, las clases de responsabilidad civil se da cuando se ha transgredido una obligación plasmada en una declaración de voluntad se habla de una responsabilidad civil contractual; pero al hablar de una responsabilidad civil extracontractual es cuando el daño causado se da por una violación a la ley tipificada como delito.

De esta manera, se dispone la aplicación supletoria de las normas civiles, para el caso en concreto la ejecución de la obligación reparatorio tiene sus propios mecanismos previstos

en el Nuevo Código Procesal Penal en la cual establece en su artículo 493° que se hará efectiva de acuerdo a los lineamientos del Ordenamiento Procesal Civil, teniendo en atención lo regulado en el artículo 725° del mismo cuerpo normativo, para que se dé cumplimiento al pago de la reparación civil, se aplica la ejecución forzada.

Tenemos al **Embargo** como aquellas medidas de ejecución forzada, es así que el embargo consiste en la retención de bienes, hecho por un juez competente, ya sea por razón de deuda o delito en la cual se va a asegurar la satisfacción de la responsabilidad pecuniaria que puede haber contraído una persona. Para el autor, Moreno (2000) señala que el embargo se desarrolla como medida de ejecución forzada, en la cual se va a individualizar el patrimonio del deudor para cubrir una responsabilidad civil determinada mediante una cantidad de dinero a favor del acreedor (pág. 165). Asimismo, en el artículo 642° del ordenamiento procesal civil menciona a modo grosso que ese puede pedir el embargo si la pretensión principal está disponible en dinero, forzando a que el obligado cumpla con su obligación, así se encuentre en posesión de otro.

Asimismo, en el ordenamiento jurídico procesal civil en su artículo 725° hace mención sobre las formas de ejecución forzada sobre los bienes afectados; se va a realizar a través del remate y la adjudicación para que se dé la conclusión de la ejecución forzada. En otras palabras, la ejecución forzada podrá concentrarse mediante una ordenanza (medida cautelar) el cual debe estar ejecutada previamente, en el artículo 727° del ordenamiento procesal civil el cual esta menciona que esta concluye al hacerse el pago íntegro mediante el remate o la adjudicación, o en su defecto que si al que ejecuta paga el íntegro de la obligación e intereses requeridos, las costas y los costos del proceso.

Se entiende como **Agraviado** aquella persona física que sufre directamente un daño por la acción delictiva de un sujeto, es por ello que la persona condenada por haber cometido un delito debe resarcir el daño mediante una reparación civil. Según el artículo 94° inciso 1 del Código Procesal Penal expresa que el agraviado es aquel que resulta afectado por un delito o que resulte perjudicado por la comisión del hecho punible. Asimismo, Font (1991) expresa que el agraviado es considerado como sujeto pasivo, el cual ha sufrido un daño criminal a su bien jurídico protegido mediante un hecho lesivo (pág. 80)

Por su parte, el autor Verges (1997) manifiesta que los seres humanos tienen derecho a la vida, a su integridad física, por tal motivo el ser humano tiene que ser tratado con respeto y se le debe dar protección a su vida (p. 126).

Por su parte, cabe precisar que la **Formulación del problema de investigación** está dividido de la siguiente manera: **Problema general.** -¿De qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?; Respecto a los problemas específicos tenemos al **Problema específico 1.-** ¿De qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?, y al **Problema específico 2.-** ¿De qué manera el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Justificación del estudio. - a través de la justificación de una investigación, se van a presentar los motivos por los cuales se lleva a cabo el estudio de la investigación, ya que la justificación del estudio es aquella carta de presentación de la investigación planteada (Carrasco, 2013, p. 109).

El motivo por el cual he elegido el presente tema de investigación se centra en el trabajo penitenciario y el pago de la reparación de los sentenciados en el penal de Ancón II, 2018 donde la autora de la investigación tendrá que describir y a su vez explicar que el trabajo penitenciario es medio idóneo para que los internos cancelen su reparación civil, ya que hay reos que no cancelan el monto fijado en la sentencia por que no cuentan con la capacidad económica. Es por ello que en mi investigación quiero explicar que los internos sí podrían cancelar la reparación civil mediante el trabajo penitenciario.

A continuación, la justificación del presente trabajo de investigación se va a desarrollar desde el plano teórico, metodológico y práctico.

Teórica.- se refiere a la inquietud que surge del investigador con el fin de profundizar el problema que explica, por otro lado, la justificación teórica va a contrastar la forma como un modelo teórica se presenta en la realidad el cual se sustenta con normativa, doctrina.

Metodológica.- es el uso de metodologías, técnicas que ha de servir como aporte para estudios de problemas similares al que la autora está investigando, a la misma vez servirá para la aplicación posterior de otros investigadores. Por ende, mediante la justificación

metodológica se va explicar la validez del instrumento de mediación aplicado. Para recabar información pertinente me apoye en tesis, libros, etc.

Práctica.- este punto hace alusión en el interés del investigador para adquirir conocimientos, contribuir a la solución de los problemas concretos. Es por ello que mediante este medio lo que se busca es resolver el problema que es materia de investigación; asimismo, la presente investigación adquiere su justificación en la necesidad de determinar si mediante el trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil.

El propósito del estudio es llegar a alcanzar los **Objetivos.-Objetivo General.-** Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018. Respecto al **Objetivo Específico I.-** Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018. Y el **Objetivo Específico II.-** Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

Supuestos Jurídicos.-Supuesto General.- El trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018 de manera positiva, ya que los internos al realizar dichos trabajos van obtener ingresos económicos a través de su actividad laboral, con el fin de aportar al pago de la reparación civil. Por otro lado, el **Supuesto específico I.-** Los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018 de manera progresiva, ya que los internos a pesar que perciben ingresos con los trabajos realizados dentro del penal, éstos en su gran mayoría no cumplen con pagar la reparación civil al agraviado; pudiendo amortiguar dicho pago. Por su parte, el **Supuesto específico II.-** El pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018 de manera positiva, ya que los internos podrían acceder al beneficio de redención de la pena mediante el trabajo, pero unos de los requisitos de dicho beneficio es que el reo cumpla con el pago total o parcial de la reparación civil, pero si desean rehabilitarse una vez cumplida su sentencia, estos deberían haber cancelado el íntegro de la reparación civil.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de la investigación

Tipo de Estudio

La presente investigación es de tipo básica – descriptivo.

Es de tipo básica según Valderrama (2015) porque la investigación tiene como objetivo buscar y recolectar información de la realidad, nuevos conocimientos, y así contribuir con teoría al fenómeno de estudio y enriquecer el conocimiento científico (pág. 43). La presente investigación es de tipo básica, ya que al estudiar la problemática que presenta el trabajo penitenciario junto el pago de la reparación civil en los sentenciados, se busca generar conocimientos científicos nuevos en base a la realidad que presenta objeto de estudio, para así poder dar solución a este problema y que no se siga incumpliendo este resarcimiento hacia la víctima.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014) a través de la investigación descriptiva se busca especificar aquellas características, perfiles de personas, propiedades, comunidades, grupos, etc., que pueda ser sometido a análisis para poder medir o recoger información sobre conceptos a los que se refieren la investigación (pág. 118). La investigación tiene un nivel descriptivo, ya que su finalidad medir y especificar las características de los conceptos y personas, que nos permitirá ordenar la información adquirida a través de la observación de las conductas de los sujetos. Por ende, se pretende ver las características que presentan el trabajo penitenciario y el pago de la reparación civil de los internos.

Diseño de la investigación

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014) la teoría fundamentada se caracteriza por ser rica en interpretación, y su fin es desarrollar la investigación sustentándose en datos empíricos (pág. 151). Asimismo, Strauus y Corbin (2015) mencionan que esta teoría indaga y recopila definiciones, apreciaciones, teorías que se encuentran relacionadas al tema de investigación, del mismo modo, rectifica y analiza para complementar estudios pre existentes (pág. 273).

De lo mencionado, los datos adquiridos para la investigaciones de diversas fuentes como postura de autores, normas legales, teorías en relación al tema, serán analizados para contribuir a la investigación, es por ello, que se llama teoría fundamentada.

Enfoque

En la presente investigación se utiliza el enfoque cualitativo con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados, por lo cual se obtendrán datos fehacientes a través de la aplicación de instrumentos de recolección de datos tales como entrevista, cuestionario, análisis documental, jurisprudencia entre otros.

Además, según Hernández, Fernández y Baptista (2014) la investigación cualitativa se guía por áreas o temas de investigación, en este enfoque las preguntas e hipótesis no preceden a la recolección y análisis de datos, al contrario se pueden desarrollar antes, durante o después de ellas (pág.7)

2.2. Escenario de estudio.

El escenario de estudio es el ambiente al cual se dirige la investigación, siendo este el Establecimiento Penal de Ancón II lugar donde se observa el problema que motiva la presente investigación.

2.3. Participantes.

Para Carrasco (2013) en una investigación la muestra que viene hacer los participantes puede ser probabilístico y no probabilístico, para el primero el investigador se rige por reglas y principios estadísticos, mientras que para la segunda el investigador elige su muestra (pág. 241).

La investigación tiene un enfoque cualitativo, en ese sentido se caracteriza por presentar una muestra no probabilístico, es por ello, que el investigador no va a seleccionar a todos los que conforman su población, sino que por criterio propio elige su muestra.

Caracterización de sujetos

En la presente investigación se cuenta con un tipo de sujeto de los cuales se recaudará información. Nos estamos refiriendo a Jueces, Fiscales, Abogados y Psicólogo de los cuales se tuvo en cuenta sus años de experiencia, conocimientos en materia penal y procesal penal, asimismo se considerará a los Internos del Penal de Ancón II, que vienen cumpliendo sentencia en dicho establecimiento.

Sujeto	Nombres y Apellidos	Grado Académico	Tiempo de Experiencia	Profesión
1	Rosa Luz Gómez Dávila	Superior	20 años	Jueza
2	Williams Guzmán Rosales	Superior	23 años	Fiscal Provincial
3	Walter Pino Gutiérrez	Superior	12 años	Abogado - INPE
4	Víctor Pampa Flores	Superior	15 años	Abogado - INPE
5	Carlos Díaz Cáceres	Superior	13 años	Abogado - INPE
6	Cesar Bocanegra Velásquez	Superior	10 años	Psicólogo -INPE
7	Ricardo Rojas Herrera	Superior	11 años	Abogado
8	Yola Francisco Carbajal	Superior	13 años	Abogado
9	José Muchaypiña Arango	Superior	25 años	Abogado
10	Moisés del Villar Apaico	Superior	12 años	Abogado

Fuente: Elaboración Propia. Lima, 2019.

Datos	Descripción
Total de cuestionados	20 Internos
Lugar de procedencia	Lima, Penal de Ancón II
sexo	Varones

Fuente: Elaboración propia, Lima, 2019.

Población

La población en una investigación es aquella cantidad de sujetos o cosas que van a tener las mismas características y devienen en la parte más importante de la misma. No obstante, a causa de que las poblaciones ostentan de grandes tamaños, los investigadores no consiguen aplicar sus técnicas de recolección de datos a cada integrante de la población por cuanto esto requeriría la inversión de mucho dinero y tiempo. En la presente investigación, al interesarnos el tema respecto al cumplimiento del pago de la reparación civil a través del trabajo penitenciario, vamos a tener como población a operadores de justicia como Jueces, Fiscales y Abogados, y Psicólogo, asimismo, a los internos del penal de Ancón II.

Muestra

Según Carrasco, S. (2013) la muestra es un subconjunto representativo de la población, y una vez obtenido los resultados se podrá globalizar a la misma. Dicho esto, la muestra viene

a ser una selección de la población que va a tener como finalidad representar a la misma. (pág.238).

En este caso, tendremos como muestra la realización de entrevistas sobre la investigación a 10 entrevistados entre Jueces, Fiscales, Abogados y Psicólogo y 20 internos del Penal de Ancón II a quienes se les realizara un cuestionario

Plan de Análisis o trayectoria metodológica

En la investigación, el plan de análisis para la ejecución de las técnicas de recolección de datos se apoyó en el diseño de teoría fundamentada, utilizando el método inductivo, ya que las entrevistas, el cuestionario y el análisis documental han sido elaboradas por el propio investigador, permitiendo que la información adquirida sirva para generar nuevo conocimiento científico.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Sobre las técnicas e instrumentos, Bernal, C. (2010) ha señalado que son distintas maneras en que se puede conseguir concretizar una investigación dependiendo del método y tipo de la misma, es decir que a través de la utilización de ellas se podrán obtener los datos que, al estudiarlos e interpretarlos, nos darán valiosa información para dar solución a la problemática planteada (pág.192). Dicho esto, en la presente investigación se van a utilizar **entrevistas, cuestionario y fuentes de análisis documental.**

Entrevista

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014) la entrevista cualitativa se determina como la reunión en la cual el entrevistador y el entrevistado van a conversar e intercambiar información a través de las preguntas y respuestas, logrando un dialogo, interpretación y construcción de significados sobre un determinado tema (pág.403). Es así, que podremos obtener información a través de la experiencia de los Jueces, Fiscales y abogados.

Cuestionario

Para Bernal (2010) el cuestionario es considerado como el conjunto de preguntas cerradas, el cual está diseñada en la obtención de información veraz, el cual tiene como finalidad llegar al problema de investigación (pág. 250).

Análisis de fuente documental

Dueñas (2017) manifiesta que mediante el análisis de fuente documental es aquel documento donde contiene información procesada como libros, artículos, revistas u otros documentos escritos, incluyendo digitales que poseen referencias valiosas para un trabajo de investigación (pág. 86).

Validez de Instrumentos

Para Reyes y Sánchez (2015) precisa que la validez es la identidad de los instrumentos que tienen como propósito medir, para que se obtenga la habilidad, modo y beneficio que asegura medir (pág. 153).

Validez de Instrumentos de Entrevista

Instrumento	Validador	Institución Laboral	Tipo de Docencia
Guía de preguntas de Entrevista	Dr. Ángel Fernando La Torre Guerrero	Universidad César Vallejo	Docente Metodológico
	Dr. Aceto Luca		Docente Metodológico
	Dr. Enrique Jordán Laos Jaramillo		Docente Temático

Fuente: Elaboración Propia. Lima, 2019.

Validez de Instrumentos de Análisis Documental

Instrumento	Validador	Institución Laboral	Tipo de Docencia
Guía de Análisis Documental Doctrinario y Normativo	Dr. Ángel Fernando La Torre Guerrero	Universidad César Vallejo	Docente Metodológico
	Dr. Aceto Luca		Docente Metodológico
	Dr. Enrique Jordán Laos Jaramillo		Docente Temático

Fuente: Elaboración Propia. Lima, 2019.

Validez de Instrumentos de Cuestionario

Instrumento	Validador	Institución Laboral	Tipo de Docencia
Guía de preguntas de Cuestionario	Dr. Ángel Fernando La Torre Guerrero	Universidad César Vallejo	Docente Metodológico
	Dr. Aceto Luca		Docente Metodológico
	Dr. Enrique Jordán Laos Jaramillo		Docente Temático

Fuente: Elaboración propia, Lima, 2019.

2.5. Procedimiento.

Lo que se comprende dentro del procedimiento de la presente investigación es que se basa en la descripción de la realidad problemática, los antecedentes de estudio, los conceptos teóricos y el análisis de recolección de datos. De ese modo, la investigación tiene un enfoque cualitativo, de carácter básica-descriptiva, siendo su diseño una teoría fundamenta. En esas líneas, se utilizó la guía de entrevistas, la guía de cuestionario y guía de análisis documental. Asimismo, se tomó en cuenta la participación de 30 personas, las cuales 10 son profesionales en la materia de investigación y 20 internos del Penal de Ancón II.

2.6. Método de análisis de información.

De acuerdo a Bernal (2010) la recolección de datos es la etapa donde se organiza la información en relación a la planificación del estudio, se va seleccionar, aplicar los instrumentos y procesar la información (pág.411).

Método Inductivo

Para Bernal (2010) este método se basa en la lógica ya que se va obtener conclusiones de aspecto específico, recorre el camino de lo particular a lo general, hasta llegar a conclusiones generales (pág.59).

Método descriptivo

A través de este método se han analizado los trabajos previos, de los cuales se señalaron sus objetivos, metodología y conclusiones vinculadas con el objetivo de la presente investigación.

Método comparativo

Bernal (2010) señala que mediante este método se va contrastar la información obtenida por los expertos e internos del establecimiento penal, con la información en base a normativa, doctrina; generando nuevas ideas, propuestas en relación al tema de investigación (pág.60).

Método hermenéutico

De acuerdo a Naranjo, Rodríguez y Molero (2007) mencionan que esta es la ciencia de interpretación sobre todo de textos, se usa con el sentido de comprender lo expresado en un pensamiento (pág.10)

Unidad de análisis: Categorización

En los enfoques cualitativos se ubican las llamadas “unidades de análisis” para categorizar y codificar, las cuales consisten en identificar los contenidos o fragmento dentro de las entrevistas.

UNIDAD DE ANÁLISIS	CATEGORIZACIÓN
El Trabajo Penitenciario	Ingresos del Trabajo Penitenciario
	La Pena
El Pago de la Reparación Civil	El Embargo
	El Agraviado

Fuente: Elaboración Propia. Lima, 2019.

2.7. Aspectos Éticos.

La presente investigación cumple con los parámetros establecidos por la Universidad César Vallejo, dentro de los cuales se encuentra el no plagio de trabajos y obras de diversos autores, cuyos trabajos han sido materia de referencias. Asimismo, la investigación se realiza en respeto de los derechos de autor citando las referencias bibliográficas empleadas bajo el estilo APA.

III. RESULTADOS

A través de los resultados permitirá a la autora de la presente investigación va vaciar la información obtenida a través de las técnicas de recolección de datos tales como: la entrevista, cuestionario y análisis documental.

De los resultados obtenidos de la **guía de entrevista**, en relación al **objetivo general**: Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

Respecto a la **pregunta N° 1**: ¿Para usted, de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?. Según los entrevistados Bocanegra, Pino, Rojas, Díaz, Pampa, Guzmán, Del Villar, Gómez y Francisco consideran que a través del trabajo penitenciario el interno si contribuiría al pago de la reparación civil ya que tiene un ingreso económico. Para Francisco, menciona que debe ser un requisito de aquellos talleres del INPE un porcentaje mínimo de sus ingresos para el pago de la reparación civil. Por otro lado, Muchaypiña manifiesta que el pago de la reparación civil es independiente a la actividad laboral, y que se presenta para solicitar los beneficios penitenciarios.

Finalmente, hay una tendencia de los entrevistados a considerar positivamente que el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento si contribuiría en el pago de la reparación civil.

Respecto a la **pregunta N° 2**: ¿Considera usted, que el interno que no aporte al pago de la reparación no debe acceder a la redención de la pena, mediante el trabajo penitenciario? De acuerdo a los entrevistados Del Villar, Pampa, Díaz, Guzmán, Francisco, Pino, Bocanegra y Gómez señalan que a través del trabajo penitenciario se puede redimir la pena con miras a la excarcelación. Además, Pino señala que la pena cumplida con redención debe de seguir el mismo tratamiento que la semi-libertad y libertad condicional, es decir el 10% del monto total de la reparación civil. Por otra parte, Rojas manifiesta que no debe acceder a la redención de la pena por el trabajo penitenciario ya que el interno puede salir libre y sin pagar la reparación civil. Por otro lado, Muchaypiña no lo considera así, precisando que el pago de la reparación civil es independiente a la pena.

De lo anterior, los entrevistados consideran que, si debe tener acceso a la redención de la pena, uno de ellos menciona que siguiendo el mismo tratamiento que la semi-libertad y libertad condicional referido al 10% del monto total de la reparación civil. Sin embargo, uno de los entrevistados considera que no debe acceder a la redención de la pena porque saldría libre y sin pagar la reparación civil.

Respecto a la **pregunta N° 3:** ¿Para usted, de qué manera el incumplimiento del interno respecto al pago de la reparación civil incide en el agraviado? ¿Explique por qué? para los entrevistados Muchaypiña, Del Villar, Pampa, Díaz, Guzmán, Francisco, Rojas, Pino, Gómez y Bocanegra el incumplimiento del pago de la reparación civil incide negativamente, ya que hay una afectación al agraviado al no resarcir el daño que le han ocasionado. Además, Bocanegra agrega que el agraviado se sentiría insatisfecho con la justicia aplicada por el sistema.

En suma, para los entrevistados el incumplimiento del pago de la reparación civil afecta al resarcimiento del agraviado, asimismo, este se sentiría insatisfecho con la justicia aplicada por el sistema.

En relación con el **Objetivo específico 1:** Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

Respecto a la **pregunta N° 4:** ¿Para usted, de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018? los entrevistados Del villar, Díaz, Muchaypiña, Rojas, Francisco, Guzmán, Pampa, Gómez y Bocanegra sostienen que el interno a pesar de tener ingresos económicos por el trabajo penitenciario no aporta al pago de la reparación civil para resarcir el daño al agraviado, pero que sí podrían hacer dicho pago. Además, Pino menciona que a mayor ingreso obtenido por el trabajo penitenciario mayor será el pago de la reparación.

Es decir, los expertos afirman que el interno no paga la reparación civil pero que si podría hacerlo a favor del agraviado, a pesar de tener ingresos económicos por su trabajo realizado, además que si obtiene mayor ingreso mayor será su aporte a dicho pago.

Respecto a la **pregunta N° 5:** ¿Para usted, de debe precisar en el Reglamento del Código de Ejecución Penal un porcentaje de los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que

pertenecen a talleres propios del establecimiento el cual sea dirigida al pago de la reparación civil?. Para los entrevistados Francisco, Pino, Guzmán, Pampa, Del Villar, Muchaypiña, Rojas, Bocanegra, Gómez y Díaz consideran que si debería precisarse en la Norma un porcentaje ya que es una actividad del cual el interno obtiene ingresos económicos por su trabajo realizado que pueden ir dirigidos a favor del agraviado de manera que vaya amortizando el monto. Además, Díaz agrega que debería ser habiendo un control de los ingresos, de igual importancia Bocanegra menciona que el INPE debería concientizar al interno en el margen de una justicia restaurativa.

En conclusión, todos los expertos están de acuerdo en que debería precisarse en la Norma un porcentaje de los ingresos del interno que vayan dirigidos a favor del interno habiendo un control de sus ingresos percibidos, asimismo, de esta forma el INPE debería concientizar una justicia restaurativa.

Respecto a la **pregunta N° 6:** ¿Para usted, considera que el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento es una opción positiva que debe optar el Estado para que los sentenciados paguen la reparación civil y si con ello no llega a cancelar procedería el embargo? ¿Explique por qué?. Para Rojas, Muchaypiña, Del Villar, Pampa, Guzmán, Pino, Díaz, Gómez y Bocanegra están de acuerdo en que si es una opción positiva porque la actividad laboral le brinda recursos al interno para que pueda cumplir con su obligación además de generarle ingresos para él y su familia. Por otra parte, Francisco considera que si es una opción positiva sin importar que puedan cumplir con la reparación civil.

De lo mencionado, todos los entrevistados están de acuerdo en que el trabajo penitenciario es una opción positiva que debe optar el Estado para el pago de la reparación civil, a excepción de uno de los expertos que menciona que si es una opción positiva sin importar si el interno paga la reparación civil.

En relación al **Objetivo Específico 2:** Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

Respecto a la **pregunta N° 7:** ¿En su opinión, de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?. Para los expertos Francisco, Díaz, Bocanegra, Guzmán, Rojas, Del Villar, Muchaypiña y Pampa el interno al pagar la reparación civil lograría los fines generales de rehabilitación,

resocialización y reeducación, y del mismo modo el resarcimiento al agraviado, además que accediendo al trabajo para amortizar dicha deuda estaría redimiendo su pena. Asimismo, Pino menciona que la reparación civil es una pena accesoria y que se debe a su cumplimiento. Por su parte, Gómez, señala que a través del acceso a los beneficios penitenciarios de semi-libertad y libertad condicional los reos deben pagar la reparación civil.

De lo dicho, todos los expertos están de acuerdo en que el interno al cumplir con su obligación a favor del agraviado este alcanzaría su completa rehabilitación, además que cumpliéndolo a través del trabajo redime su pena.

Respecto a **la pregunta N° 8**: ¿Considera usted, que si los internos cancelarían el pago de la reparación civil a través del trabajo penitenciario podría resarcir el daño al agraviado? ¿Explique por qué? para los entrevistados Rojas, Pampa, Del Villar, Francisco, Guzmán, Muchaypiña, Gómez y Bocanegra consideran que el interno si puede resarcir el daño al agraviado cancelando su deuda mediante el trabajo penitenciario. Por otra parte, Díaz y Pino consideran que el daño no solo es económico sino físico, mental y moral y que dicho pago no lo va resarcir.

Se concluye, que en su mayoría los entrevistados consideran que si el interno cancelara el pago de la reparación civil mediante el trabajo penitenciario si puede resarcir el daño al agraviado, mientras que, dos entrevistados sostienen que no va resarcir el daño, físico, mental y moral.

Respecto a **la pregunta N° 9**: ¿Considera usted, que los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento; deberían aportar un 10% de sus ganancias de manera mensual para el pago de la reparación civil? ¿Explique por qué? los expertos Rojas, Pampa, Del Villar, Francisco, Guzmán, Muchaypiña, Bocanegra, Díaz, Gómez y Pino consideran que tendría que estar dentro de las normas penitenciarias y que los internos si deberían aportar un 10% de sus ingresos con el fin de resarcir el daño al agraviado siendo su obligación conforme a sentencia. Además, Muchaypiña y Guzmán consideran que el interno puede aportar un 10% o una cantidad mayor de sus ingresos por el trabajo penitenciario. Del mismo modo, Díaz manifiesta que el tratamiento penitenciario debe tomar conciencia de cómo promover que el interno pague la reparación civil. Por otro lado, Bocanegra agrega que de este modo el interno puede reinsertarse plenamente a la sociedad y estar rehabilitado.

Finalmente, todos los expertos consideran que los internos si deberían aportar un 10% o más de sus ingresos mensuales con el fin de resarcir el daño ocasionado al agraviado siendo esta su obligación, asimismo, el tratamiento penitenciario debe promover al interno pagar la reparación civil de modo que se reinserte y se rehabilite plenamente a la sociedad.

De los resultados obtenidos de la **guía de análisis documental**, en relación con el **Objetivo General**: Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

Para el jurista Chafaren, M. (1983) Menciona que el trabajo vendría hacer un elemento primordial para el tratamiento penitenciario, porque contiene un carácter terapéutico y resocializador (pág. 169). De lo dicho por el autor, se puede concluir que es primordial que los internos lleven a cabo cualquiera de los talleres relacionados al trabajo penitenciario, puesto que permitirá a los reos obtener ingresos dinerarios el cual les pueda permitir amortiguar el pago de la reparación civil. Por otro lado, el Reglamento del Código de ejecución penal (2003) precisa que el trabajo en los penales es de carácter obligatorio para aquellos reos sentenciados y el cual tiene como un fin terapéutico (art. 104°). De lo mencionado se puede concluir que es de gran ayuda el trabajo penitenciario para los sentenciados, ya que permitirá a los reos mediante los ingresos que obtengan puedan cancelar su reparación civil y también el trabajo penitenciario conlleva a un medio terapéutica.

En relación con el **Objetivo específico 1**: Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

Para el autor, Peña (2010) menciona que el derecho penal a través de la pena, los sentenciados en su mayoría no contribuyen en el pago de la reparación civil fijada en la sentencia. Sin embargo se tiene que tener en cuenta la necesidad de reparar aquellos daños causados por parte del sentenciado (pág. 82). De lo dicho por el autor, se concluye que mediante el trabajo penitenciario lo que se anhela es que el sentenciado cumpla con su deber de resarcir el daño ocasionado al agraviado, no se debe favorecer al reo ni menos beneficiarlos, sino que se le debe fijar un tiempo prudente antes que cumplan su condena, y su única opción idónea al estar en prisión sería el trabajo penitenciario. Por su parte, el

Código de ejecución penal (2003) manifiesta que solo por ley se puede embargar la remuneración del trabajo del reo (art. 68°). De lo mencionados se concluye que se debe implementar una norma el cual señala que de los ingresos dinerario que obtengan el reo de sus productos elaborados en los talleres propios del cárcel donde se encuentra recluido sea retenido una cierta cantidad para el pago de la reparación civil.

En relación al **Objetivo Específico 2:** Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

Respecto a ello, el Código penal (1991) en su art. 69° menciona que el sentenciado que haya cumplido con la pena o medida de seguridad, será rehabilitado sin más trámite, y además debe de haber cancelado el integro de la reparación civil. Se concluye que el sentenciado al haber cumplido con el artículo mencionado será rehabilitado, pero si este no tiene el interés de pagar la reparación civil será vulnerado el derecho del agraviado. Es por ello que se busca asegurar que el sentenciado cumpla con su obligación estando en prisión. Por su parte, el Código penal (1991) en su art. 92° y IX del Título Preliminar precisa que Al momento de dictarse la sentencia (pena), también se va a determinar la reparación civil, el cual es un derecho que tiene el agraviado por haber sido víctima de un hecho delictivo, es por ello que el juez debe de garantizar que el reo cumpla con cancelar la reparación civil durante el plazo que dure su condena. Asimismo, la pena desempeña tres labores importantes, las cuales son la preventiva, protectora y resocializadora. De lo mencionado se concluye que el que cometió un delito, no solo se le debe sentenciar, sino que se debe garantizar que el reo cumpla en pagar la reparación civil, porque si no nunca el agraviado será resarcido por el daño sufrido.

De los resultados obtenidos de la **guía de cuestionario: Anexo N° 8**, en relación con el **Objetivo General:** Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

1. ¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil? Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 70% consideran que lo percibido por su trabajo penitenciario SI contribuiría en el pago de la reparación civil, mientras que el 30% consideran que lo percibido por su trabajo penitenciario NO contribuiría en el pago de la reparación civil.

En relación con el **Objetivo específico 1:** Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

6. ¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil? Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 65% consideran que de lo percibido por su trabajo penitenciario SI influiría positivamente en su pago de la reparación civil, mientras que el 35% consideran que de lo percibido por su trabajo penitenciario NO influiría positivamente en su pago de la reparación civil.

En relación al **Objetivo Específico 2:** Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

11. ¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena? Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 80% consideran que el pago de la reparación civil SI coadyuvaría en el cumplimiento de su pena, mientras que el 20% considera que NO.

IV. DISCUSIÓN

En la discusión se va a realizar la interpretación de los resultados recabados mediante las técnicas de recolección de datos, marco teórico y antecedentes.

Con relación al **Objetivo General**: Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018. Asimismo, el **Supuesto Jurídico General** precisa que El trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentencia del Penal de Ancón II, 2018 de manera positiva, ya que los internos al realizar dichos trabajos van obtener ingresos económicos a través de su actividad laboral, con el fin de aportar al pago de la reparación civil.

Respecto a las entrevistas obtenidas al objetivo general **Bocanegra, Pino, Rojas, Díaz, Pampa, Guzmán, Gómez y Del Villar** coincido con los entrevistados al afirmar que el trabajo penitenciario si contribuiría en el pago de la reparación civil, puesto que a través del trabajo penitenciario los internos si contribuirían al pago de la reparación civil ya que tendrá un ingreso económico. En esta dirección concuerdo con **Francisco** al afirmar que debe ser un requisito del INPE fijar un porcentaje mínimo de sus ingresos para el pago de la reparación civil. Asimismo, el entrevistado **Muchaypiña** afirma que el pago de la reparación civil es independiente a la actividad laboral, y que se presenta para solicitar los beneficios penitenciarios.

Respecto a que si el interno que no aporte al pago de la reparación civil no debe acceder a la redención de la pena mediante el trabajo, coincido con la entrevistada **Rojas** al afirmar que no debe acceder a la redención de la pena por el trabajo, y que el interno puede pagar la reparación civil con sus ingresos que obtenga de sus productos vendidos, ya que al acceder un reo a la redención de la pena, este saldría libre y quien podría asegurar que dicho interno pague la reparación civil estipulada en sentencia.

Por su parte, **Francisco, Muchaypiña, Díaz, Pampa, Del Villar, Bocanegra y Guzmán** señalan que el reo si debe tener acceso al beneficio en mención, puesto que los familiares o el interno pueden realizar dicho pago, ya que ellos consideran que ambos son independiente. Asimismo, **Gómez** agrega que se puede destinar el fruto de ese trabajo para el pago de la reparación civil.

Respecto a que si de qué manera el incumplimiento del interno respecto al pago de la reparación civil incide en el agraviado, coincido con **todos los entrevistados** al señalar que incide negativamente el incumplimiento del interno si no paga la reparación civil al agraviado, ya que no se cumple la finalidad de resarcir el daño al agraviado puesto que es un derecho que le faculta la ley.

Esta discusión es acorde a los resultados que se encuentran en el análisis documental, donde **Chafaren (1983)** nos dice que de acuerdo al trabajo vendría hacer un eje primordial para realizar el tratamiento penitenciario, ya que contiene un enfoque terapéutico y resocializador, ya que es de gran importancia que los internos trabajen, puesto que gracias a sus ingresos económicos estos puedan cancelar su reparación civil. Por su parte, en el marco teórico tenemos al **Reglamento del Código de ejecución penal (Art.104°)** el cual nos dice que el trabajo en los penales es de carácter obligatorio para aquellos reos sentenciados y el cual tiene como un fin terapéutico, ya que lo que busca es que todos los sentenciados trabajen conforme está estipulado en la norma, para que a través del trabajo penitenciario que vendría hacer un fin terapéutico y a su vez cancelen su reparación civil el cual deriva de su hecho punible. Asimismo, tenemos los antecedentes internacionales y nacionales, según la tesis internacional **Vino (2015)** en su tesis titulada “*Análisis socio jurídico para la construcción de programas de reinserción de los condenados*” el cual concluye que es necesario una adecuada infraestructura del centro penitenciario para el tratamiento del interno, especialmente en los lugares donde el interno va a desarrollar su actividad laboral dentro del recinto penitenciario. Y la tesis nacional de **Córdova (2016)** en su tesis titulada “El Trabajo Penitenciario como Tratamiento en el Establecimiento Penal de Huanta año, 2015” en la cual concluye que en su totalidad los reos trabajan, donde preparan e innovan con creatividad productos de calidad que demanda el mercado laboral, pero los talleres parcialmente están equipados y no cuentan con las herramientas necesarias para que trabajen y sumando a ello es que el área donde se realiza los talleres tienes espacios reducidos. Respecto a los dos autores de los antecedentes, se puede desprender que los penales deben contar con una buena infraestructura para que los reos puedan elaborar productos que estén acordes al mercado laboral y de esa manera puedan contribuir al pago de la reparación civil.

Por otro lado, en el **Anexo N° 8** respecto al **Cuestionario** realizado a los internos del Penal de Ancón II respondieron, el 70% afirman que lo percibido por su trabajo penitenciario SI

contribuiría en el pago de la reparación civil. Por otro lado, el 30% afirman que lo percibido por su trabajo penitenciario NO contribuiría en el pago de la reparación civil.

En relación con el **Objetivo específico 1**: Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018. Asimismo, el **Supuesto Jurídico Específico 1** precisa que los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018 de manera progresiva, ya que los internos a pesar que perciben ingresos con los trabajos realizados dentro del penal, éstos en su gran mayoría no cumplen con pagar la reparación civil al agraviado; pudiendo amortiguar dicho pago.

Respecto a las entrevistas obtenidas en relación al objetivo específico 1 **Del villar, Díaz, Muchaypiña, Rojas, Francisco, Guzmán, Pampa, Gómez y Bocanegra** afirman que el interno a pesar de tener ingresos económicos por el trabajo penitenciario no aporta al pago de la reparación civil para resarcir el daño al agraviado, pero que sí podrían hacer dicho pago. En esta dirección **Pino** afirma que a mayor ingreso obtenido por el trabajo penitenciario mayor será el pago de la reparación.

Respecto a que si se debe precisar en el Reglamento del Código de Ejecución penal un porcentaje de los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del penal el cual sea dirigido al pago de la reparación civil, coincido con **todos los entrevistados** al afirmar que si se debe precisar en el reglamento, porque el interno a través del trabajo penitenciario puede contribuir al pago de la reparación civil habiendo un control de sus ingresos.

Por otro lado, respecto a que si considera que el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del penal es una opción positiva que debe optar el Estado para que los sentenciados paguen la reparación civil y si con ello no llega a cancelar procedería el embargo, coincido con **todos los entrevistados** al afirmar que si es una opción positiva, porque el Estado debe promover y tiene que haber oportunidades laborales para que los sentenciados cumplan con dicho pago, ya que el interno al realizar su actividad laboral obtiene ingresos económicos y puede cancelar la reparación civil, y si de esto no resultara su cumplimiento procedería el embargo a sus bienes que tuviese.

Esta discusión es acorde a los resultados que se encuentran en el análisis documental, donde **Peña (2010)** señala que el derecho penal a través de la pena, los sentenciados en su mayoría no contribuyen en el pago de la reparación civil fijada en la sentencia. Sin embargo se tiene que tener en cuenta la necesidad de reparar aquellos daños causados por parte del sentenciado. Por su parte, en el marco teórico tenemos al **Código de ejecución penal (art. 68)** el cual precisa que solo por ley se puede embargar la remuneración del trabajo del reo; es necesario que el Estado Peruano a través de sus órganos jurisdiccionales asegure también que los internos que trabajan en talleres propios del establecimiento paguen la reparación civil a favor del agraviado, porque no es solo castigar sino que se debe proteger el derecho resarcitorio a favor del agraviado. Asimismo, tenemos a la tesis nacional de **Dávila, C. (2015)** en su tesis titulada *“Las Reparaciones Civiles , en el Segundo Juzgado Penal de Huancavelica, del año 2011, no son ejecutadas por la ineficacia de las normas peruanas”* en la cual concluye que la reparación civil no se cumple por los internos en el primer juzgado penal de Huancavelica; de modo, que esto podrá verificarse en los cuadro 2 y 3, corroborando que solo se pagó un 13% y no pagaron un 66%, esto de acuerdo a la primera secretaria, mientras que, en la segunda secretaria solo pagaron en un 8% y un 71% no cumplieron con el pago de reparación civil a favor de los agraviados. Respecto a la tesis mencionada se puede entender que el no pago de la reparación civil influye de una manera negativa en los agraviados a ser resarcidos por el daño ocasiona a su persona.

Por otro lado, en el **Anexo N° 8** respecto al **Cuestionario** realizado a los internos del Penal de Ancón II respondieron, el 65% consideran que de lo percibido por su trabajo penitenciario SI influiría positivamente en su pago de la reparación civil, mientras que el 35% consideran que de lo percibido por su trabajo penitenciario NO influiría positivamente en su pago de la reparación civil.

En relación al **Objetivo Específico 2:** Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018. Asimismo, el **Supuesto Jurídico Específico 2** precisa que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018 de manera positiva, ya que los internos podrían acceder al beneficio de redención de la pena mediante el trabajo, pero unos de los requisitos de dicho beneficio es que el reo cumpla con el pago total o parcial de la reparación civil, pero si desean rehabilitarse una vez cumplida su sentencia, estos deberían haber cancelado el íntegro de la reparación civil.

Respecto a las entrevistas obtenidas en relación al objetivo específico 2 **Francisco, Díaz, Bocanegra, Guzmán, Rojas, Del Villar, Muchaypiña, Gómez y Pampa** coincidieron con ellos al afirmar que la reparación coadyuva en la pena donde el interno al pagar la reparación civil lograría los fines generales de rehabilitación, resocialización y reeducación, y del mismo modo el resarcimiento al agraviado, además que accediendo al trabajo para amortizar dicha deuda estaría redimiendo su pena. Asimismo, coincidió con **Pino** al afirmar que la reparación civil es una pena accesoria y que se debe a su cumplimiento.

Respecto a que si los internos cancelarían el pago de la reparación a través del trabajo penitenciario podría resarcir el daño, coincidió con **Guzmán, Bocanegra, Del Villar, Rojas, Muchaypiña y Gómez** al afirmar que cancelando la reparación civil si resarcirían al agraviado, ya que de ese modo el agraviado recibe una compensación siquiera económica.

Por otro lado, los entrevistados **Francisco y Pampa** señalan que el pago de la reparación civil a través del trabajo penitenciario podría parcialmente resarcir el daño, ya que si este se cumpliera podría resarcir en parte el daño causado y que la reparación civil puede ser cancelado de cualquier otro modo y resarciendo el daño en parte al agraviado. Por su parte los entrevistados **Pino y Díaz** afirman que ni cancelando la reparación civil pueden resarcir el daño al agraviado, en cuanto que el trauma que sufrió será difícil repararlo por más que la reparación civil sea una suma exorbitante.

Por otro lado, respecto a que, si los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del penal, estos deberían aportar un 10% de sus ganancias de manera mensual para el pago de la reparación, coincidió con **todos los entrevistados** al afirmar que sería conveniente al aporte obligatorio de un porcentaje razonable y que un 10% es un porcentaje pertinente ya que no afectaría su situación económica.

Esta discusión es acorde a los resultados que se encuentran en el análisis documental, **Código penal (Art. 69°)** menciona que el sentenciado que haya cumplido con la pena o medida de seguridad, será rehabilitado sin más trámite, y además debe de haber cancelado el íntegro de la reparación civil. Se concluye que el sentenciado al haber cumplido con el artículo mencionado será rehabilitado, pero si este no tiene el interés de pagar la reparación civil será vulnerado el derecho del agraviado. Es por ello que se busca asegurar que el sentenciado cumpla con su obligación estando en prisión. Por su parte, en el marco teórico tenemos al **Código penal (Art. 92°)** y su **(art. IX) del Título preliminar** del mismo Código el cual nos

señala que al momento de dictarse la sentencia (pena), también se va a determinar la reparación civil, el cual es un derecho que tiene el agraviado por haber sido víctima de un hecho delictivo, es por ello que el juez debe de garantizar que el reo cumpla con cancelar la reparación civil durante el plazo que dure su condena. Asimismo, la pena desempeña tres labores importantes, las cuales son la preventiva, protectora y resocializadora. Asimismo, tenemos los antecedentes internacionales y nacionales, según la tesis internacional de **Silva (2015)** en su tesis titulada “*La reparación integral al daño en las víctimas en los órganos penales frente los derechos de tutela efectiva, seguridad jurídica y derecho a la víctima*” el cual concluye que el código orgánico integral penal, establece que toda sentencia condenatoria conlleva la obligación de pagar por los daños y los perjuicios ocasionados a la víctima de infracciones penales por un delito cometido por un particular. Y la tesis nacional de **Rodríguez (2018)** en su tesis titulada “*Funciones de la Reparación Civil por Delitos de Robo Agravado en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Amazonas; 2010-2016*” el cual concluye que existe un 60% de incumplimiento de la función reparadora y un 83% de incumplimiento de la función resarcitoria de la responsabilidad civil establecidas en las sentencias por delitos de robo agravado. Respecto a las tesis mencionadas se puede considerar que en su mayoría los internos no cumplen con su obligación de pagar la reparación civil a favor del agraviado, sin embargo es de gran importancia que dichos reos cancelen para que a futuro su pena sea redimida y a su vez puedan rehabilitarse.

Por otro lado, en el **Anexo N° 8** respecto al **Cuestionario** realizado a los internos del Penal de Ancón II respondieron, el 80% consideran que el pago de la preparación civil SI coadyuvaría en el cumplimiento de su pena, mientras que el 20% considera que el pago de la reparación civil NO coadyuvaría.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO

Se ha explicado que el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría de manera positiva en el pago de la reparación civil en los sentenciados del penal de Ancón II, debido a que los internos al realizar trabajos de manualidades, carpintería, costura, entre otros; van a obtener ingresos monetarios con el fin de que aporten al pago de la reparación civil, también hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 10° del reglamento del código de ejecución penal y el artículo 65° del código de ejecución penal, respecto a que las actividades que los reclusos realicen se debe llevar a cabo respetando sus derechos y su dignidad y que el interno está en el deber y en el derecho realizar un trabajo, ya que este va a contribuir en su rehabilitación.

SEGUNDO

Se ha analizado que los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye de manera progresiva en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, debido a que los internos a pesar que obtienen ingresos económicos con los trabajos realizados dentro del penal, éstos en su gran mayoría no cumplen con pagar la reparación civil al agraviado; pudiendo amortiguar dicho pago; por su parte el artículo 92° de Código penal sostiene que al momento de dictarse la sentencia (pena), también se va a determinar la reparación civil, el cual es un derecho que tiene el agraviado por haber sido víctima de un hecho delictivo, es por ello que el juez debe de garantizar también que el reo cumpla con cancelar la reparación durante el plazo que dure su condena.

TERCERO

Se ha analizado que el pago de la reparación civil coadyuvaría de manera positiva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, debido a que los internos pueden acceder al beneficio de redención de la pena mediante el trabajo, y uno de los requisitos del beneficio de semi-libertad o libertad condicional es que el interno pague el total o parcial de la reparación civil, pero si desean rehabilitarse una vez cumplida su sentencia, estos deberían haber cancelado el íntegro de la reparación civil, por su parte el artículo IX del título preliminar del Código Penal ha previsto que la pena debe ser preventiva, protectora y resocializadora.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO

Se recomienda que, el INPE lleve a cabo lo previsto en el art. 10 del reglamento del código de ejecución penal y el art. 65 del código de ejecución penal y que los talleres donde los internos realizan sus trabajos estén implementados el cual ayude al reo aprender nuevos conocimientos acorde al mercado laboral para que obtengan mayores ingresos económicos. Por otro lado, el Estado debe crear una ley en la cual autorice salir a los reos de menos peligrosidad a través de los grilletes electrónicos y con una seguridad idónea para que estos puedan trabajar en construcciones de carreteras, cultivos, entre otros; con el fin de que paguen su reparación civil y que una cierta cantidad de dinero sea derivada al seno familiar.

SEGUNDO

Se recomienda que, el Estado debe sancionar a los jueces que no cumplan con el art. 92° del código penal que precisa que el juez debe garantizar que el reo cumpla con cancelar la reparación civil durante el plazo que dure su condena, asimismo; el Estado debe crear una ley precisando una retención de 10% de sus ingresos dinerario que el interno obtenga de todos sus productos elaborados en los talleres propios del penal para el pago de la reparación civil, del mismo modo el INPE debe crear un programa (inventario) en la cual plasme el precio de los productos elaborados por el reo y aquellos productos vendidos por el reo, productos que los familiares del reo retiran de dicho penal para que lo vendan y solicitar un resumen económico de todo lo vendido y que no, y así se pueda verificar cuantos son los ingresos que dicho reo obtiene al mes para que así estos puedan pagar la reparación civil.

TERCERO

Se recomienda que, el Estado a través de su organismo legislativo debe modificar los arts. 48° inc. 5 y 49° inc. 5 Del código de ejecución penal respecto a los beneficios de semi-libertad y libertad condicional, donde se precise que los reos paguen el total de la reparación civil mas no un parcial, ya que si pagan según lo establecido actualmente en dichos artículos, quien puede asegurar que el reo estando libre van a cancelar el resto; por más que el código penal señale que para rehabilitarse los reos deben pagar el integro de la reparación civil, pero si no quieren hacer aquello estos jamás cancelaran. Por otro lado, el Estado debe considerar más a la pena como resocializadora, por que debido a la preventiva hay cárceles que están en hacinamiento.

REFERENCIAS

- Alós, R., Artiles, A., Lobo, F. y Badia, F. (2009). ¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 127, 20-22. Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=sih&AN=43047020&lang=es&site=ehost-live>
- Antonio, J. (2013). *La responsabilidad civil en abstracto dentro del Proceso Penal Salvadoreño y su incidencia en la víctima*. El Salvador: Universidad del Salvador.
- Arévalo, P., Aragón, B. y Bernal, C. (2014). *El delito civil como fuente de la obligación extracontractual*. El Salvador: Universidad de El Salvador.
- Arocena, G. (2013). *EL tratamiento penitenciario, resocialización del delincuente*. Ed. Primera, Editorial Hammurabi, Argentina: Buenos Aires.
- Barrón, R. (2017). *La Reparación Civil y su Relación con los Delitos Culposos en el Distrito Judicial de Lima Norte*. Perú: Universidad Cesar Vallejo
- Beltrán, J. (2008). *Un problema frecuente en el Perú: La reparación civil en el proceso penal y la indemnización en el proceso civil*. Perú: Jurisprudencia Procesal Civil.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Edit. Prentice Hall México.
- Bustamante y Romero (2018). *Índice del incumplimiento del pago de la reparación civil fijada como regla de conducta en el delito contra la familia-Omisión a la asistencia familiar*. Perú: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- Carrasco, S. (2013). *Metodología de la Investigación Científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. ed. 5ta, Lima: Editorial san marcos.
- Casa, Y. (2017). *La Reparación civil en el Delito de Robo Agravado*. Perú: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Código de Ejecución Penal. (1991).
- Código de Procedimientos Penales. (1940).

Código Penal. (1991).

Código Procesal Civil. (1993).

Cruz, M. (2015). *Trabajo penitenciario, ¿obligación o derecho? Análisis a partir de la Ley de Régimen Penitenciario Decreto 33-2006*. Guatemala de Asunción: Universidad Rafael Landívar.

Chafaren, M. (1983). *Principios Fundamentales del Sistema Penitenciario Español*. Editorial Bosch, Barcelona.

Dávila, C. (2015). *Las reparaciones civiles, en el Segundo Juzgado Penal de Huancavelica, del año 2011, no son ejecutadas por la ineficacia de las normas peruanas*. Perú: Universidad Nacional de Huancavelica.

Del Pozo, F. (2015). Prevención y tratamiento prevención y tratamiento en el ámbito penitenciario: Las mujeres reclusas drogodependientes en España. *Pedagogía Social*, (26), 173–199. https://doi.org/10.7179/PSRI_2015.26.07

Donna, E. (2014). *Derecho penal Parte general tomo II-Teoría general del delito I*. ed. Primera, edit. Rubinzal-Culzoni, Argentina.

Dueñas, A. (2017). *Metodología de la Investigación Científica (Tesis). Títulos, maestrías y doctorados de acuerdo a la nueva ley universitaria*. (1ª ed.). Perú: BNPA

Esteban, F., Alós, R., Jódar, P., & Miguélez, F. (2014). La inserción laboral de ex reclusos. Una aproximación cualitativa. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (145), 181–203. <https://doi.org/10.5477/cis/reis.145.181>

Font, E. (1991). *La acción civil en el proceso penal. Su tratamiento penal*. Edit. La Ley, Madrid: España.

Gálvez, T. (2012). *El Ministerio Público y la Reparación Civil Proveniente del Delito*. Perú: Anuario de Derecho Penal 2011-2012.

Hernández, R. Fernández, C. y Batista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Miembro de la Cámara de la Industria Editorial Mexicana.

- Machuca, C. (2015). *El agraviado en el Nuevo Proceso Penal Peruano*. Perú: Instituto de Ciencia Procesal Penal.
- Moreno, V. (2000). *La nueva ley de enjuiciamiento civil tomo IV la ejecución forzada*. Edit. Tecnos, Madrid: España.
- Naranjo, L.; Rodríguez, A. y Molero, D. (2007). *La hermenéutica como método*. Recuperado de <http://blogeandoencienciasdelaeducacion.blogspot.com/2007/05/lahermenutica-como-mtodo.html>
- Oseguera, M. (2008). *El trabajo obligatorio en los centros de readaptación social de México*. México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
- Peña, A. (2010). *Naturaleza Jurídica de la Reparación Civil ex delicto*. Editorial Gaceta Penal y Procesal Penal.
- Ramos, S. y Salazar, Y. (2017). *El incumplimiento del pago de la reparación civil en los procesos seguidos por el delito de robo agravado en los Juzgados Penales de la Provincia de Huánuco, 2014-2015*. Perú: Universidad Nacional Hermilio Valdizan.
- Reglamento del Código de Ejecución Penal. (2003).
- Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de 1957. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/ProfessionalInterest/Pages/TreatmentOfPrisoners.aspx>.
- Reyes, C. y Sánchez, H. (2015). *Metodología y diseño en la investigación científica*. Ed. Quinta, Edit. Visión Universitaria, Lima – Perú.
- Rodríguez, J. (2017). *La reparación como sanción jurídico-penal*. Perú: Universidad de Lima.
- Ruiz, J., Malaver, I., Romero, P., López, E., y Silva, M. (2018). Representaciones Sociales del Tratamiento Penitenciario en Población Reclusa y en Servidores Penitenciarios. *Psychologia*, 12(1), 115-132. <https://doi.org/10.21500/19002386.2986>
- Sandoval, D. (2013). Reparación integral y responsabilidad civil: el concepto de reparación integral y su vigencia en los daños extrapatrimoniales a la persona como garantía de los derechos de las víctimas. *Revista de Derecho Privado*, 25, 239-240. Recuperado

de:<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=93736220&lang=es&site=ehost-live>

Silva, S. (2015). *La reparación integral al daño en las víctimas en los órganos penales frente los derechos de tutela efectiva, seguridad jurídica y derecho a la víctima*. Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes.

Solís, A. (2018). *Ciencia Penitenciaria y Derechos de Derecho de Ejecución: Beneficios Penitenciarios*. Ed. Sexta, Edit. FFECAAT; Lima.

Strauss, A., y Corbin, J. (2015). *Bases de la Investigación Cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Colombia: universidad de Antioquia. Recuperado de: <file:///C:/Users/Administrador/Downloads/INFORMETEORIA-FUNDAMENTADA.pdf>.

Taboada, L. (2000). *Responsabilidad civil extracontractual*. Edit. Perfect Laser S.R.L, Lima.

Terragni, M. (2014). *Proporcionalidad de la pena. Determinación legal e individualización judicial*. Ed. Primera, edit. Rubinzal – Culzoni, Argentina: Santa Fe.

Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: cuantitativa, cualitativa y mixta*. Edit. San marcos E.I.R.L, ed. Tercera reimpresión, Lima.

Verges, S. (1997). *Derechos Humanos: Fundamentación*. Editorial Tecnos S.A.; Madrid.

Vino, F. (2015). *Análisis socio jurídico para la construcción de programas de reinserción de los condenados*. Bolivia: Universidad Mayor de San Andrés.

ANEXOS:

ANEXO 1:

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Mayra Lucero Obregon Correa

FACULTAD/ESCUELA: Derecho

TÍTULO	
“El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.”	
PROBLEMAS	
Problema General	¿De qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?
Problema Específico 1	¿De qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?
Problema Específico 2	¿De qué manera el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.
Objetivo Específico 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

<p>Objetivo Específico 2</p>	<p>Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.</p>
<p>SUPUESTOS JURÍDICOS</p>	
<p>Supuesto General</p>	<p>El trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018 de manera positiva, ya que los internos al realizar dichos trabajos van obtener ingresos económicos a través de su actividad laboral, con el fin de aportar al pago de la reparación civil.</p>
<p>Supuesto Específico 1</p>	<p>Los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018 de manera progresiva, ya que los internos a pesar que perciben ingresos con los trabajos realizados dentro del penal, éstos en su gran mayoría no cumplen con pagar la reparación civil al agraviado; pudiendo amortiguar dicho pago.</p>
<p>Supuesto Específico 2</p>	<p>El pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018 de manera positiva, ya que los internos podrían acceder al beneficio de redención de la pena mediante el trabajo, pero unos de los requisitos de dicho beneficio es que el reo cumpla con el pago total o parcial de la reparación civil, pero si desean rehabilitarse una vez cumplida su sentencia, estos deberían haber cancelado el íntegro de la reparación civil.</p>
<p>CATEGORÍAS</p>	
<p>Categorización</p>	<p>Categoría 1: El trabajo penitenciario</p> <p>Subcategoría 1: Ingresos del Trabajo Penitenciario.</p> <p>Subcategoría 2: La Pena.</p>

	<p>Categoría 2: El Pago de la Reparación civil</p> <p>Subcategoría 1: El Embargo</p> <p>Subcategoría 2: El Agraviado</p>
MÉTODO	
Diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Diseño: Teoría Fundamentada - Tipo de investigación: Básica - Nivel de la investigación: Descriptivo
Escenario de estudio	<ul style="list-style-type: none"> - El Penal de Ancón II.
Plan de análisis y trayectoria metodológica	<ul style="list-style-type: none"> - Técnica e instrumento de recolección de datos <ul style="list-style-type: none"> ✓ Técnica: Entrevista, cuestionario y análisis documental ✓ Instrumento: Guía de entrevista, guía de cuestionario y guía de análisis documental

ANEXO 2: Validación de Guía de Entrevista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ACETO LUCA
 1.2. Cargo e institución donde labora: INCEPEUCU
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: MAYRA LUCERO OBREGON CORREA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, ²³ de Septiembre del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Luca Aceto

DNI No. 931264729 Telf.: 931264729

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ANGEL FERNANDO LA TORRE GUERRERO
 1.2. Cargo e institución donde labora: DIC - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: MAYRA LUCERO OBREGON CORREA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

S

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 23 de Setiembre del 2019

 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 09961844. Telf.: 980758944

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ENRIQUE JORDAN LAOS JARAMILLO
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTC - HCY
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: MAYRA LUCEO COBECON CORREA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
/

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, ²³ de Setiembre del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 09911151..... Telf.: 997 201314

ANEXO 3: Entrevistas

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

ENTREVISTADO/A: Williams Edwin Guzman Rosales

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: Fiscal Provincial

INSTITUCIÓN: Fiscalía de la Nación

FECHA: 30/09/2019

OBJETIVO GENERAL: Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

1. ¿Para usted, de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Si Contribuiría de una manera positiva, ya que el trabajo al tener ingresos es un derecho que no se encuentra afectado durante la ejecución de la pena; además la finalidad es de resarcir económicamente al agraviado, lo que viene a ser uno de los fines de la Administración positiva.

2. ¿Considera usted, que el interno que no aporte al pago de la reparación civil no debe acceder a la redención de la pena, mediante el trabajo penitenciario?

No No lo considero así, en razón que la actividad laboral no debe interferir con el beneficio penitenciario de redención, más aun si tenemos en cuenta los

darse confusiones con respecto al beneficio penitenciario de la redención por el trabajo.

6. Para usted, ¿considera que el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento es una opción positiva que debe optar el Estado para que los sentenciados paguen la reparación civil y si con ello no llega a cancelar procedería el embargo? ¿explique por qué?

Sí, es una opción positiva porque el Estado debe promover que los sentenciados cumplan con el pago de la reparación civil, porque además de que les genera ingresos mensuales para los gastos propios del interno y su familia también podría aportar al pago de la reparación civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

7. En su opinión, ¿De qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Coadyuva de manera positiva ya que el sentenciado que cumple la pena con el solo pasar el tiempo no lograría los fines generales de rehabilitación, resocialización y reeducación, mientras que si accede al trabajo se facilita incluso el acceso al beneficio por redención por el trabajo.

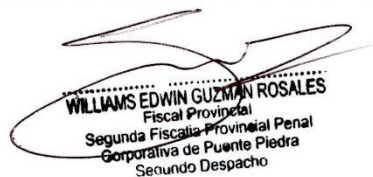
8. ¿Considera usted, que si los internos cancelarían el pago de la reparación civil a través del trabajo penitenciario podría resarcir el daño al agraviado? ¿Explique por qué?

Si lo considero así; en razón que la reparación civil es una pena accesoria que depende exclusivamente de la generación de recursos; por tanto, si fue fijada en una sentencia resulta

evidente que el juez lo a fijado con la finalidad de resarcir el daño al agraviado

9. ¿Considera usted, que los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento; deberían aportar un 10% de sus ganancias de manera mensual para el pago de la reparación civil? ¿explique por qué?

Sí es necesario que se destine un 10% y de ser posible más porque además de resarcir el daño ocasionado a la víctima dicha actividad tiene incidencia directa en los fines de la pena.


WILLIAMS EDWIN GUZMAN ROSALES
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Puente Piedra
Segundo Despacho

Firma y sello

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

ENTREVISTADO/A: *Carlos Díaz Caceres*

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: *Abogado*

INSTITUCIÓN: *INPE*

FECHA: *01/10/2019*

OBJETIVO GENERAL: Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

1. ¿Para usted, de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

El trabajo penitenciario en términos de generar rentabilidad es posible que parte de ella se destine al pago de la reparación civil. Pero el Penal de Ancón II tendría que estar implementando para las condiciones que permitan un trabajo penitenciario rentable.

2. ¿Considera usted, que el interno que no aporte al pago de la reparación civil no debe acceder a la redención de la pena, mediante el trabajo penitenciario?

NO *Jurídicamente no porque no hay detención por deudas, quebraría un principio institucional.*

-
.....
3. Para usted, de qué manera el incumplimiento del interno respecto al pago de la reparación civil incide en el agraviado? ¿explique porque?

Es una doble afectación, la primera es la vulneración del bien jurídico, la segunda que la oportunidad de resarcir de alguna manera los estragos causados se pierde.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

4. ¿Para usted, de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Considero que influyen de manera negativa, ya que el interno a pesar de tener ingresos no paga la reparación civil.

5. ¿Para usted, se debe precisar en el Reglamento del Código de Ejecución Penal un porcentaje de los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento el cual sea dirigida al pago de la reparación civil?

Sí, porque el trabajo penitenciario si puede contribuir al pago de la reparación civil habiendo un control de sus ingresos

-
-
6. Para usted, ¿considera que el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento es una opción positiva que debe optar el Estado para que los sentenciados paguen la reparación civil y si con ello no llega a cancelar procedería el embargo? ¿explique por qué?

Si, no solo para la reparación civil sino para provisión de bienes que el Estado presta como la higiene, colchones, etc. Pero insisto el sistema de trabajo tiene que ser rentable y obligatorio. Para ello tiene que haber oportunidades laborales para todos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

7. En su opinión. ¿De qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

El pago de la reparación civil ayuda a tener una buena impresión del gesto de readaptación social al momento de un beneficio excarcelario.


8. ¿Considera usted, que si los internos cancelarían el pago de la reparación civil a través del trabajo penitenciario podría resarcir el daño al agraviado? ¿Explique por qué?

No, el daño es inmenso, no solo es económico sino moral los recuerdos son para toda la vida y de un familiar.

-
.....
9. ¿Considera usted, que los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento; deberían aportar un 10% de sus ganancias de manera mensual para el pago de la reparación civil? ¿explique por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Considero que sí. Es más el tratamiento penitenciario debe tener ese perfil, de tomar conciencia de cómo promover


Abg. Carlos W. de Castro
Especialista Legal
Sub-Dirección de Tratamiento GRI

Firma y sello

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

ENTREVISTADO/A: *Victor Pampa Flores*

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: *Abogado*

INSTITUCIÓN: *INPE*

FECHA: *01 / 10 / 2019*

OBJETIVO GENERAL: Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

1. ¿Para usted, de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

El interno tiene un ingreso económico por el trabajo que realiza del cual puede aportar una parte para el pago de la reparación civil.

2. ¿Considera usted, que el interno que no aporte al pago de la reparación civil no debe acceder a la redención de la pena, mediante el trabajo penitenciario?

No está reglamentado.

-
.....
3. Para usted, de qué manera el incumplimiento del interno respecto al pago de la reparación civil incide en el agraviado? ¿explique porque?

Se debe pagar el íntegro de la reparación civil. Es el mínimo de reparación por el daño causado de lo contrario no habría resarcimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

4. ¿Para usted, de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Que al tener ingresos por su trabajo realizado pueden ir pagando la reparación civil.

5. ¿Para usted, se debe precisar en el Reglamento del Código de Ejecución Penal un porcentaje de los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento el cual sea dirigida al pago de la reparación civil?

Claro, debe estar precisado en la norma para su cumplimiento.

-
-
6. Para usted, ¿considera que el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento es una opción positiva que debe optar el Estado para que los sentenciados paguen la reparación civil y si con ello no llega a cancelar procedería el embargo? ¿explique por qué?

Claro, porque el trabajo es una
condición y forma de generar
Ingresos económicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

7. En su opinión, ¿De qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Que mediante el pago de la reparación civil
se elimina los antecedentes al momento que se
van a rehabilitar y para que realicen el pago
estos deben acceder al trabajo penitenciario y
que a su vez esto va redimir la pena del senten-
ciado.

8. ¿Considera usted, que si los internos cancelarían el pago de la reparación civil a través del trabajo penitenciario podría resarcir el daño al agraviado? ¿Explique por qué?

La reparación civil es el cumplimiento
en ejecución de sentencia, y si este se
cumpliera podría resarcir en parte el

daño causado

9. ¿Considera usted, que los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento; deberían aportar un 10% de sus ganancias de manera mensual para el pago de la reparación civil? ¿explique por qué?

Sí, tendría que estar dentro de las Normas penitenciarias, ya que el interno por su trabajo realizado sea mucho o poco tiene ingresos.

Firma y sello
Abg. Victor Pampa
Área Legal
Sub Dirección de Tratamiento

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

ENTREVISTADO/A: *Walter Pino Gutierrez*

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: *Abogado*

INSTITUCIÓN: *INPE*

FECHA: *01/10/2019*

OBJETIVO GENERAL: Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

1. ¿Para usted, de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

De manera proporcional a lo que gana sin perjuicio de lo que se le descuenta por gastos de agua, luz e instalaciones del taller. Se sabe que de ese último es el 10%, sobre ello tendría que pagar un adicional de 7% de su ingreso líquido y cuando no tenga ingreso o que no a vendido sus trabajos artesanales en este caso no aportaría debidamente acreditado.

2. ¿Considera usted, que el interno que no aporte al pago de la reparación civil no debe acceder a la redención de la pena, mediante el trabajo penitenciario?

Para todos los casos: Semilibertad, Libertad condicional y pena cumplida con retención (esta última la otorga el INPE) debería seguirse el

el mismo tratamiento para el órgano jurisdiccional es decir el 10% del monto de la reparación civil.

3. Para usted, de qué manera el incumplimiento del interno respecto al pago de la reparación civil incide en el agraviado? ¿explique porque?

Incide en la omisión del pago por el daño causado en el delito cometido por el condenado que en todos los casos hay una afectación directa a la salud física y mental al agraviado el cual no se ha reparado el daño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

4. ¿Para usted, de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Los ingresos que tenga el interno no son fijos, va depender de la venta que haga en sus productos artesanales, es decir, cuanto mas venda sus productos mayor será el pago de la reparación civil.

5. ¿Para usted, se debe precisar en el Reglamento del Código de Ejecución Penal un porcentaje de los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento el cual sea dirigida al pago de la reparación civil?

Sí, salvo aquellos indigentes (problemas de drogadicción).

-
-
6. Para usted, ¿considera que el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento es una opción positiva que debe optar el Estado para que los sentenciados paguen la reparación civil y si con ello no llega a cancelar procedería el embargo? ¿explique por qué?

Si, porque de una forma u otra el interno se le condona el cumplimiento del pago de la reparación civil y se inicia con sus ingresos y si esto no resultara su cumplimiento, sera a través de un embargo a sus bienes que la tuviera.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

7. En su opinión. ¿De qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

La reparación civil es una pena accesorio del principal y como tal se debe a su cumplimiento conforme a la sentencia.

8. ¿Considera usted, que si los internos cancelarían el pago de la reparación civil a través del trabajo penitenciario podría resarcir el daño al agraviado? ¿Explique por qué?

No, por cuanto el pago de reparación civil dentro de una sentencia es relativamente poco en relación al fuero civil, y aun cuando este fuese elevado que

Son muy pocas, no va resarcir el daño físico y mental que sufrió el agraviado.

9. ¿Considera usted, que los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento; deberían aportar un 10% de sus ganancias de manera mensual para el pago de la reparación civil? ¿explique por qué?

ES relativo ya que no hay una estabilidad en sus ingresos vale decir, hay meses que va ganar un monto bastante aceptable y hay meses con un monto muy disminuido de lo que hay que exonerar de aquellos internos indigentes en consecuencia la exoneración es solo para este último, y de aquellos que no han tenido ingreso absoluto en forma excepcional.


Abg. E. Walter Pino Gutiérrez
Especialista Legal
Sub Dirección De Tratamiento ORL

Firma y sello

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

ENTREVISTADO/A: *Cesar Augusto Bocanegra Velásquez*

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: *Especialista en Psicología*

INSTITUCIÓN: *INPE*

FECHA: *27/09/2019*

OBJETIVO GENERAL: Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

1. ¿Para usted, de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

El trabajo penitenciario genera un ingreso al interno, este ingreso le permite al interno tener la posibilidad de pagar la reparación civil, pero el interno no lo hace porque tiene otras prioridades.

2. ¿Considera usted, que el interno que no aporte al pago de la reparación civil no debe acceder a la redención de la pena, mediante el trabajo penitenciario?

No lo considero teniendo en cuenta el hacinamiento existente en los penales, si yo considero el pago de la reparación civil como

una condición para el beneficio penitenciario, el índice de hacinamiento se incrementaría muchísimo más, generando efectos negativos en la población penitenciaria.

3. Para usted, de qué manera el incumplimiento del interno respecto al pago de la reparación civil incide en el agraviado? ¿explique porque?

El agraviado se sentiría insatisfecho con la justicia aplicada por el sistema.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

4. ¿Para usted, de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Le brinda al interno una posibilidad de pagar la reparación civil.

5. ¿Para usted, se debe precisar en el Reglamento del Código de Ejecución Penal un porcentaje de los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento el cual sea dirigida al pago de la reparación civil?

Sí, el INPE debería concientizar al interno a que cumpla con la reparación civil en el marco de una justicia restaur.

rativa

6. Para usted, ¿considera que el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento es una opción positiva que debe optar el Estado para que los sentenciados paguen la reparación civil y si con ello no llega a cancelar procedería el embargo? ¿explique por qué?

Sí, considero que es una alternativa, porque estoy de acuerdo que le brinda recursos para cumplir con su obligación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

7. En su opinión. ¿De qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?


Le permite reincorporarse nuevamente a la sociedad ya rehabilitado.

8. ¿Considera usted, que si los internos cancelarían el pago de la reparación civil a través del trabajo penitenciario podría resarcir el daño al agraviado? ¿Explique por qué?

Sí, el agraviado se sentiría retribuido por el daño generado de los agresores.

-
.....
.....
9. ¿Considera usted, que los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento; deberían aportar un 10% de sus ganancias de manera mensual para el pago de la reparación civil? ¿explique por qué?

Considero que si debería retenerse el 10% para que el interno pueda reinserirse plenamente a la sociedad y pueda estar rehabilitado, si el interno debe reflexionar por el daño producido y entender que toda acción tiene una consecuencia.



Mg. Cesar Augusto Bocanegra Velásquez
Especialista en Psicología
Sub Dirección de Tratamiento O.R.L.

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

ENTREVISTADO/A: *Yola Francisco Carbajal*

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: *Abogada*

INSTITUCIÓN: *Estudio Frans & Asociados*

FECHA: *02 / 10 / 2019*

OBJETIVO GENERAL: Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

1. ¿Para usted, de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Se establecería como requisito de todos aquellos talleres que pertenecieran al INPE a fin de que se inscriban los internos cumpliendo cada uno de los requisitos establecidos por el taller, y parte de los requisitos debe ser un porcentaje mínimo para la reparación civil de acuerdo al ingreso de cada interno.

2. ¿Considera usted, que el interno que no aporte al pago de la reparación civil no debe acceder a la redención de la pena, mediante el trabajo penitenciario?

Se debe tener acceso al beneficio en mención, puesto que se debe tener en cuenta que el interno o sus familiares pueden realizar el pago de la reparación civil.

reparación civil en el momento que lo solicitan, siendo así no sería necesario la restricción o la obligación de pagar la reparación civil a través del trabajo penitenciario.

3. Para usted, de qué manera el incumplimiento del interno respecto al pago de la reparación civil incide en el agraviado? ¿explique porque?

Es parte del resarcimiento del agraviado por los daños causados por parte del sentenciado. En caso de el incumplimiento estaría dejando de resarcir parte del daño ocasionado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

4. ¿Para usted, de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Que ellos pagan de forma voluntaria más no por una obligación.

5. ¿Para usted, se debe precisar en el Reglamento del Código de Ejecución Penal un porcentaje de los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento el cual sea dirigida al pago de la reparación civil?

Sí, porque el interno a través del trabajo penitenciario obtiene ingresos que podría aportar al pago de la reparación civil.

-
-
6. Para usted, ¿considera que el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento es una opción positiva que debe optar el Estado para que los sentenciados paguen la reparación civil y si con ello no llega a cancelar procedería el embargo? ¿explique por qué?

Considero que es importante para el mejoramiento personal del interno muy aparte de que puedan cumplir o no con la reparación civil.

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

7. En su opinión. ¿De qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Es una forma de demostrar la voluntad de resarcimiento de los daños causados y con ello estaría demostrando la rehabilitación de cada sentenciado.

.....

8. ¿Considera usted, que si los internos cancelarían el pago de la reparación civil a través del trabajo penitenciario podría resarcir el daño al agraviado? ¿Explique por qué?

No necesariamente, siendo que la reparación civil puede ser cancelado de cualquier otro modo y resarciendo el daño.

en parte al agraviado.

9. ¿Considera usted, que los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento; deberían aportar un 10% de sus ganancias de manera mensual para el pago de la reparación civil? ¿explique por qué?

Se considero que si, siendo que es necesario el resarcimiento del daño al agraviado por lo que teniendo en práctica hay muchos internos que no cumplen con la obligación propuesta. Pero esta obligación de aportar el 10% no debe ser un requisito para pertenecer al taller, sino de forma voluntaria.

Firma y sello

YOLA FRANCISCO CARBAJAL
ABOGADA
Reg. C.A.L. 63980

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

ENTREVISTADO/A: *Rosa Luz Gómez Dávila*

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: *Juez*

INSTITUCIÓN: *Poder Judicial*

FECHA: *04 / 10 / 19*

OBJETIVO GENERAL: Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

1. ¿Para usted, de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

De manera directa y eficaz, pues el trabajo es fuente de recursos económicos que bien podrían servir para destinarse al pago de la reparación civil.

2. ¿Considera usted, que el interno que no aporte al pago de la reparación civil no debe acceder a la redención de la pena, mediante el trabajo penitenciario?

Yo estimo que podría ser la regla general, puesto que a través de trabajo se puede redimir pena con miras a la

excarcelación, destinar una parte del fruto de ese trabajo al pago de la reparación civil le añadiría un plus a lo ya beneficioso que es el trabajo en la resocialización del interno.

3. Para usted, de qué manera el incumplimiento del interno respecto al pago de la reparación civil incide en el agraviado? ¿explique porque?

El incumplimiento de pago de la reparación incide en el agraviado de manera negativa, pues lo priva del justo resarcimiento que le corresponde por la comisión del delito en su perjuicio. Asimismo en su confianza y de la ciudadanía en el sistema judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

4. ¿Para usted, de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Influye de manera directa y beneficiosa, pues la remuneración constituye una fuente de recursos que bien podría ser destinada en un porcentaje razonable, al pago de la reparación civil.

5. ¿Para usted, se debe precisar en el Reglamento del Código de Ejecución Penal un porcentaje de los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento el cual sea dirigida al pago de la reparación civil?

Yo considero que es una buena idea, de esa manera, positivizada la obligación de pago se iría cambiando la men

talidad generalizada en los sentenciados respecto a su no obligatoriedad.

6. Para usted, ¿considera que el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento es una opción positiva que debe optar el Estado para que los sentenciados paguen la reparación civil y si con ello no llega a cancelar procedería el embargo? ¿explique por qué?

Claro que sí, es muy positiva, fomentaría el cumplimiento de la reparación civil en un país que no tiene tradición de su pago, por lo que requeriría que se positivice, quedando como medida (acces) alternativa o de segundo orden el embargo para los solventes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

7. En su opinión. ¿De qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

A través del acceso a los beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional que según criterio jurisprudencial no se suele otorgar sin el pago de la reparación civil. Así, los sentenciados pueden terminar de cumplir su pena en libertad.



8. ¿Considera usted, que si los internos cancelarían el pago de la reparación civil a través del trabajo penitenciario podría resarcir el daño al agraviado? ¿Explique por qué?

Por supuesto, pues así indemnizarían a la víctima que de ese modo recibe una compensación, siquiera económica, por

todo el daño moral, personal, psicológico,
físico, económico, etc. sufrido con el delito.

9. ¿Considera usted, que los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento; deberían aportar un 10% de sus ganancias de manera mensual para el pago de la reparación civil? ¿explique por qué?

Yo creo que sería conveniente el aporte
obligatorio, obviamente de un porcentaje
razonable, 10% me parece que lo es; de
ese modo se garantiza el real y efectivo
pago, lo que beneficia al agraviado y tam-
bién al sentenciado, pues así interioriza
la toma de conciencia del daño causado y
de que éste debe ser reparado.

 PODER JUDICIAL DEL PERU 
Rosa
ROSA LUX SÓMEZ DAVILA
JUEZ
PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
Firma y sello

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

ENTREVISTADO/A: *José Muchaypiña Arango*

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: *Abogado*

INSTITUCIÓN: *Estudio Jurídico José Muchaypiña Arango*

FECHA: *02/10/2019*

OBJETIVO GENERAL: Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

1. ¿Para usted, de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

El pago de la reparación civil es independiente a la actividad laboral que realizan los internos, ya que la actividad laboral se realiza en el interior del penal y la reparación civil se presenta para solicitar los beneficios penitenciarios.

2. ¿Considera usted, que el interno que no aporte al pago de la reparación civil no debe acceder a la redención de la pena, mediante el trabajo penitenciario?

No, porque la reparación civil es independiente a la redención de la pena como cualquier beneficio penitenciario.

-
.....
3. Para usted, de qué manera el incumplimiento del interno respecto al pago de la reparación civil incide en el agraviado? ¿explique porque?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

La reparación civil es un requisito para solicitar beneficio penitenciario, por lo que el incumplimiento de dicho pago le perjudicaría a al agraviado respecto a su resarcimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

4. ¿Para usted, de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Influye de manera ineficiente, ya que los trabajos penitenciarios es independiente a la reparación civil.

5. ¿Para usted, se debe precisar en el Reglamento del Código de Ejecución Penal un porcentaje de los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento el cual sea dirigida al pago de la reparación civil?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Si es posible que se precise en el Reglamento del Código de Ejecución Penal, que se tome como parte de los ingresos del trabajo peniten

claro para el pago de la reparación civil.

6. Para usted, ¿considera que el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento es una opción positiva que debe optar el Estado para que los sentenciados paguen la reparación civil y si con ello no llega a cancelar procedería el embargo? ¿explique por qué?

Sí, la actividad laboral realizada por los internos es una opción positiva ya que el trabajo es una fuente de superación y que se podría tomar como pago de la reparación civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

7. En su opinión. ¿De qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

La reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena demostrando en el interno su rehabilitación y al mismo tiempo resarciendo al agraviado.

8. ¿Considera usted, que si los internos cancelarían el pago de la reparación civil a través del trabajo penitenciario podría resarcir el daño al agraviado? ¿Explique por qué?

Considero que sería posible que los internos que cancelarían la reparación civil a través del trabajo penitenciario se podría resarcir

al agraviado.

9. ¿Considera usted, que los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento; deberían aportar un 10% de sus ganancias de manera mensual para el pago de la reparación civil? ¿explique por qué?

Es una apreciación de carácter subjetiva ya que se puede aportar el 10% o una cantidad mayor de la ganancia que obtiene el interno.

José Muchuyppina Arango
ABOGADO
Reg. C.A.L. 15716

Firma y sello

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

ENTREVISTADO/A: *Ricardo Rojas Herrera*

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: *Abogado*

INSTITUCIÓN: *Acuña y Asociados Estudio Jurídico Integral*

FECHA: *27/09/2019*

OBJETIVO GENERAL: Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

1. ¿Para usted, de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Los ingresos del interno por el trabajo penitenciario puede contribuir al pago de la reparación civil.

2. ¿Considera usted, que el interno que no aporte al pago de la reparación civil no debe acceder a la redención de la pena, mediante el trabajo penitenciario?

En mi opinión, no debe acceder a la redención de la pena por el trabajo penitenciario, el interno mediante el trabajo puede resarcir al agraviado a través

de sus ingresos que obtenga de sus productos elaborados (vendidos), porque sino al solo acceder a la redención de la pena este saldrá libre y quien sabe no pague la reparación civil estipulada en sentencia.

3. Para usted, de qué manera el incumplimiento del interno respecto al pago de la reparación civil incide en el agraviado? ¿explique porque?

Incide negativamente en el agraviado porque de acuerdo a ley el juez determina el monto de la reparación civil por el daño que a causado al agraviado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

4. ¿Para usted, de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Influye de manera negativa, porque del trabajo efectuado se obtiene ingresos del cual no aportan un porcentaje a la reparación civil, pero que se podrían hacerlo para resarar el daño a al agraviado.

5. ¿Para usted, se debe precisar en el Reglamento del Código de Ejecución Penal un porcentaje de los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento el cual sea dirigida al pago de la reparación civil?

Considero que se debe precisar, si bien es cierto el sistema penitenciario por intermedio de la ley hace un descuento del 10% para el pago

de las instalaciones del penal y puedo hacerlo del mismo modo para que cancelen la reparación civil.

6. Para usted, ¿considera que el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento es una opción positiva que debe optar el Estado para que los sentenciados paguen la reparación civil y si con ello no llega a cancelar procedería el embargo? ¿explique por qué?

Si se debe considerar, porque es una obligación de acuerdo a la sentencia del Juzgado que vió su caso, para el pago de la reparación civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

7. En su opinión. ¿De qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Si bien es cierto que en la sentencia que da el Juzgado obliga a los internos al pago de la reparación civil pero que muchos de ellos no cumplen, no pudiendo rehabilitarse y como consecuencia no se borra los antecedentes, sucedería lo contrario si los internos pagarán el íntegro de la reparación civil.

8. ¿Considera usted, que si los internos cancelarían el pago de la reparación civil a través del trabajo penitenciario podría resarcir el daño al agraviado? ¿Explique por qué?

Sí, si es que se ejecuta el pago íntegro podrá resarcir el daño.

-
.....
.....
9. ¿Considera usted, que los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento; deberían aportar un 10% de sus ganancias de manera mensual para el pago de la reparación civil? ¿explique por qué?

Si es factible que se use el 10% para el pago de la reparación civil, que se autoreflexionen por el mismo hecho que trabajan

.....
.....
.....


Firma y sello
C.A.L. 02431

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

ENTREVISTADO/A: *Del Villar Apacio, Moises*

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: *Abogado*

INSTITUCIÓN: *Estudio Jurídico y Contable Fonseca & Pozo*

FECHA: *03 / 10 / 2019*

OBJETIVO GENERAL: Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

1. ¿Para usted, de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Por su trabajo realizado dentro del Penal y la venta del acabado final se consumaría aportando para su reparación civil.

2. ¿Considera usted, que el interno que no aporte al pago de la reparación civil no debe acceder a la redención de la pena, mediante el trabajo penitenciario?

Yo creo que no porque toda persona tiene derecho a la rehabilitación social y que puede conseguir más dinero fuera.

7

del Penal y pagar su reparación civil.

3. Para usted, de qué manera el incumplimiento del interno respecto al pago de la reparación civil incide en el agraviado? ¿explique porque?

Incide de forma negativa, económicamente ya que la pena resocializadora ya se está cumpliendo, pero hay una afectación al agraviado al no resarcir el daño mediante el pago de la reparación civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

4. ¿Para usted, de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Influye de manera negativa, ya que de los ingresos que obtienen por el trabajo penitenciario no aportan una parte al pago de la reparación civil.

5. ¿Para usted, se debe precisar en el Reglamento del Código de Ejecución Penal un porcentaje de los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento el cual sea dirigida al pago de la reparación civil?

Se debería precisar en el Reglamento del Código de Ejecución Penal un porcentaje de aquellos internos, puesto que al tener

ingresos podrían amortiguar al pago de la reparación civil y así resarcir el daño causado al agraviado.

6. Para usted, ¿considera que el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento es una opción positiva que debe optar el Estado para que los sentenciados paguen la reparación civil y si con ello no llega a cancelar procedería el embargo? ¿explique por qué?

Si, es una opción positiva, el interno al realizar su actividad laboral obtiene ingresos y que puede pagar la reparación civil con una parte de ello.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

7. En su opinión. ¿De qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018?

Coadyuva en el interno positivamente, de modo que, al pagar la reparación civil se ve reflejado su rehabilitación.

8. ¿Considera usted, que si los internos cancelarían el pago de la reparación civil a través del trabajo penitenciario podría resarcir el daño al agraviado? ¿Explique por qué?

Considero que si pagarán el íntegro de la reparación civil se podría resarcir el daño a al agraviado.

-
-
9. ¿Considera usted, que los ingresos del trabajo penitenciario de los internos que pertenecen a talleres propios del establecimiento; deberían aportar un 10% de sus ganancias de manera mensual para el pago de la reparación civil? ¿explique por qué?

Considero que si deberían aportar un 10% para resarcir el daño ocasionado al agraviado, ya que es su obligación conforme a la sentencia.

.....


MOISES DEL VILLAR APAICO
ABOGADO
C.A.L. 06694
Firma y sello

ANEXO 4: Validación de Guía de Análisis Documental.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres..... ACETO LUCA
 1.2. Cargo e institución donde labora..... DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación..... GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
 1.4. Autor(A) de Instrumento..... MAYRA LUCERO OBREGON CORREA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													X
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 22 de octubre del 2019

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 87476455 Telf. 93175422

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres Le FORRE GUERRERO ANSEL TORRES
 1.2. Cargo e institución donde labora DOCENTE A TIEMPO COMPLETO UCU
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL
 1.4. Autor(A) de Instrumento OBREGON CORREA MAYRA LUCERO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 21 de octubre del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09761844 Telf: 080758944

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Laos Jaramillo Enrique Jarama
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTC - UCV.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL
 1.4. Autor(A) de Instrumento: OBREGON CORREA MAYRA LUCERO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 21 de Octubre del 2019



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DR. ENRIQUE LAOS JARAMILLO

DNI No. 05911151. Telf.: 997201314

ANEXO 5: Guía de análisis Documental: Doctrinario y Normativo

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018

Objetivos General: Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II. 2018.

AUTOR (A): Mayra Lucero Obregon Correa

FECHA : 21/10/2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Chafaren, M. (1983). Principios fundamentales del sistema penitenciario español. Editorial: Bosch, Barcelona. Pág. 169.	El trabajo vendría hacer un eje primordial para realizar el tratamiento penitenciario, ya que contiene un enfoque terapéutico y resocializador	Es de gran importancia que los internos trabajen, puesto que gracias a sus ingresos económicos éstos puedan cancelar su reparación civil, asimismo los reos tendrán su mente y manos ocupadas y así desprenderse de la ociosidad. Por otro lado, el trabajo penitenciario forma parte del tratamiento penitenciario, ya que el fin de dicho tratamiento es resocializarlo.	Se concluye que es primordial que los internos lleven a cabo cualquiera de los talleres relacionados al trabajo penitenciario, puesto que permitirá a los reos obtener ingresos dinerarios el cual les pueda permitir amortiguar el pago de la reparación civil.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018

Objetivos General: Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II. 2018.

AUTOR (A) : Mayra Lucero Obregon Correa

FECHA : 21/10/2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Reglamento del Código de ejecución penal (2003), Editorial: Moreno S.A., Lima. Artículo 104°.	El trabajo en los penales es de carácter obligatorio para aquellos reos sentenciados y el cual tiene como un fin terapéutico.	Lo que se busca es que todos los sentenciados trabajen conforme está estipulado en la norma, para que a través del trabajo penitenciario que vendría también hacer un fin terapéutico y a la misma vez mediante el trabajo los reos cancelen su reparación civil el cual deriva de su hecho punible.	Se concluye que es de gran ayuda el trabajo penitenciario para los sentenciados, ya que permitirá a los reos mediante los ingresos que obtengan puedan cancelar su reparación civil y también el trabajo penitenciario conlleva a un medio terapéutica.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018

Objetivos Especifico 1: Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II. 2018.

AUTOR (A) : Mayra Lucero Obregon Correa

FECHA : 21/10/2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<ul style="list-style-type: none"> •Peña, A. (2010). Naturaleza Jurídica de la Reparación Civil ex delicto. Editorial Gaceta Penal y Procesal Penal. Pág. 82. 	<p>El derecho penal a través de la pena, los sentenciados en su mayoría no contribuyen en el pago de la reparación civil fijada en la sentencia. Sin embargo se tiene que tener en cuenta la necesidad de reparar aquellos daños causados por parte del sentenciado.</p>	<p>Tratándose de los ingresos del trabajo penitenciario, lo que señala el derecho penal es que mediante la pena no se contribuye en el pago de la reparación civil para resarcir al agraviado, sino que más vas a proteger al que cometido el hecho punible, es por ello que en su mayoría los internos no pagan su reparación civil.</p>	<p>Se concluye que mediante el trabajo penitenciario lo que se anhela es que el sentenciado cumpla con su deber de resarcir el daño ocasionado al agraviado, no se debe favorecer al reo ni menos beneficiarlos, sino que se le debe fijar un tiempo prudente antes que cumplan su condena, y su única opción idónea al estar en prisión sería el trabajo penitenciario.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018

Objetivos Especifico 1: Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II. 2018.

AUTOR (A) : Mayra Lucero Obregon Correa

FECHA : 21/10/2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Código de ejecución penal (2003), Editorial: Moreno S.A., Lima. Artículo 68°.	Solo por ley se puede embargar la remuneración del trabajo del reo.	Es necesario que el Estado Peruano a través de sus órganos jurisdiccionales asegure también que los internos que trabajan en talleres propios del establecimiento paguen la reparación civil a favor del agraviado, porque no es solo castigar sino que se debe proteger el derecho resarcitorio a favor del agraviado.	Se concluye que se debe implementar una norma el cual señala que de los ingresos dinerario que obtengan el reo de sus productos elaborados en los talleres propios del cárcel donde se encuentra recluso sea retenido una cierta cantidad para el pago de la reparación civil.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018

Objetivos Específico 2: Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

AUTOR (A) : Mayra Lucero Obregon Correa

FECHA : 21 / 10 / 2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Código penal (1991), Editorial: Jurista Editores., Lima. Artículo 69°	El sentenciado que haya cumplido con la pena o medida de seguridad, será rehabilitado sin más trámite, y además debe de haber cancelado el integro de la reparación civil.	Se entiende que el sentenciado que haya cumplido su condena y además cancelado la reparación civil a favor del agraviado será rehabilitado.	Se concluye que el sentenciado al haber cumplido con el artículo mencionado será rehabilitado, pero si este no tiene el interés de pagar la reparación civil será vulnerado el derecho del agraviado. Es por ello que se busca asegurar que el sentenciado cumpla con su obligación estando en prisión.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018

Objetivos Específico 2: Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

AUTOR (A) : Mayra Lucero Obregon Correa

FECHA : 21/10/2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Código penal (1991), Editorial: Moreno S.A., Lima. Artículo 92° y artículo IX del Título preliminar del mismo Código.	Al momento de dictarse la sentencia (pena), también se va a determinar la reparación civil, el cual es un derecho que tiene el agraviado por haber sido víctima de un hecho delictivo, es por ello que el juez debe de garantizar que el reo cumpla con cancelar la reparación civil durante el plazo que dure su condena. Asimismo, la pena desempeña tres labores importantes, las cuales son la preventiva, protectora y resocializadora.	A través de una sentencia lo que se busca es castigar al que cometió un delito en agravio de un bien jurídico protegido, pero más allá de ello, lo que pretende es fijar un monto dinerario para que el agraviado sea resarcido por haber sido víctima de un hecho punible. Es de gran importancia que el juez agote todas la vías idóneas para que el sentenciado cumpla con su obligación.	Se concluye que el que cometió un delito, no solo se le debe sentenciar, sino que se debe garantizar que el reo cumpla en pagar la reparación civil, porque si no nunca el agraviado será resarcido por el daño sufrido.

ANEXO 6: Validación de Guía de cuestionario



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres..... ACETO LUCA
 1.2. Cargo e institución donde labora..... DOCENTE JCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación..... GUÍA DE CUESTIONARIO
 1.4. Autor(A) de Instrumento..... MAYRA WICEBO OSBEGON COBREA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 24 de Setiembre del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 89176453 Telf: 937044274

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres..... ANGEL FERNANDO LA TORRE GUERRERO
 1.2. Cargo e institución donde labora..... DTC - UCY
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación..... GUIA DE CUESTIONARIO
 1.4. Autor(A) de Instrumento..... MAYRA LUCERO OBREGON CORREA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

98 %

Lima, 24 de Setiembre del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09961844 Telf. 980758944

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres... ENRIQUE JORDAN LAOS JARAMILLO
 1.2. Cargo e institución donde labora... D.T.C - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación... GUIA DE CUESTIONARIO
 1.4. Autor(A) de Instrumento... MAYRA LUCERO OBREGON CORREA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												✓	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

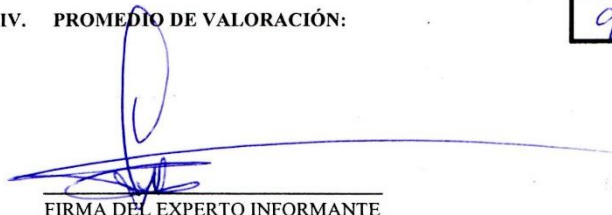
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
/

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, ... 24 de Septiembre del 2019



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09911151 Telf.: 997 201314

ANEXO 7: Cuestionario.

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02 / 10 / 2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02-10-2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02/10/2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02/10/2019.

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02/10/2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02/10/2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02/10/2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa. FECHA: 02-10-2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 2/10/2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02.10.2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02/10/2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico Nº 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02/10/2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico Nº 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02/10/2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02/10/2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02/10/2019.....

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico Nº 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02/10/2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02/10/2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02/10/2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02-10-2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Especifico Nº 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

GUÍA DE CUESTIONARIO

TÍTULO

El Trabajo Penitenciario y el Pago de la Reparación Civil en los Sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.

INVESTIGADOR: Mayra Lucero Obregon Correa.

FECHA: 02/10/2019

ENCUESTADO: Interno del Penal de Ancón II.

Rellene con una X solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

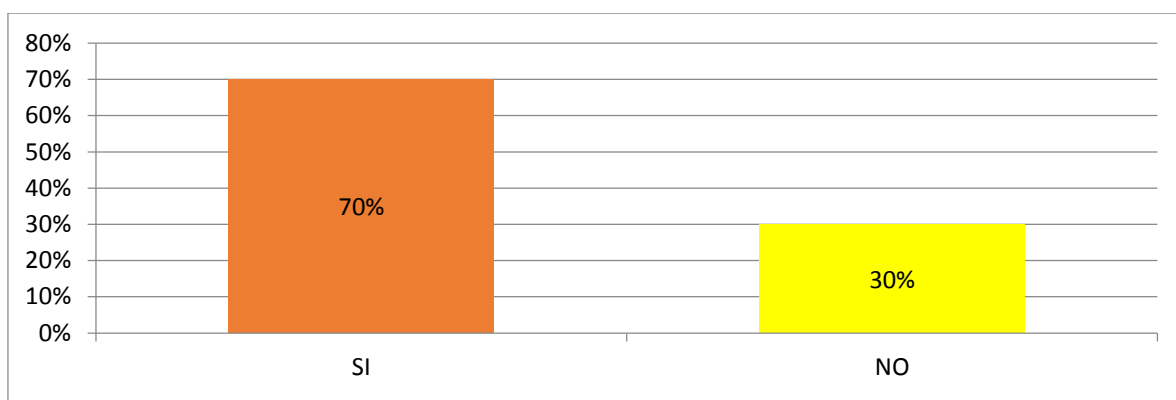
Objetivo General	Explicar de qué manera el trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento contribuiría en el pago de la reparación civil en los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
1	¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo están debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar de qué manera los ingresos del trabajo penitenciario realizado por los internos en talleres propios del establecimiento influye en el pago de la reparación civil de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
6	¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

7	¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué manera el pago de la reparación civil coadyuva en la pena de los sentenciados del Penal de Ancón II, 2018.	
11	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

ANEXO 8: Resultados del cuestionario realizado a los internos del Penal de Ancón II

1. ¿Considera usted, que lo percibido por su trabajo penitenciario contribuiría en el pago de la reparación civil?

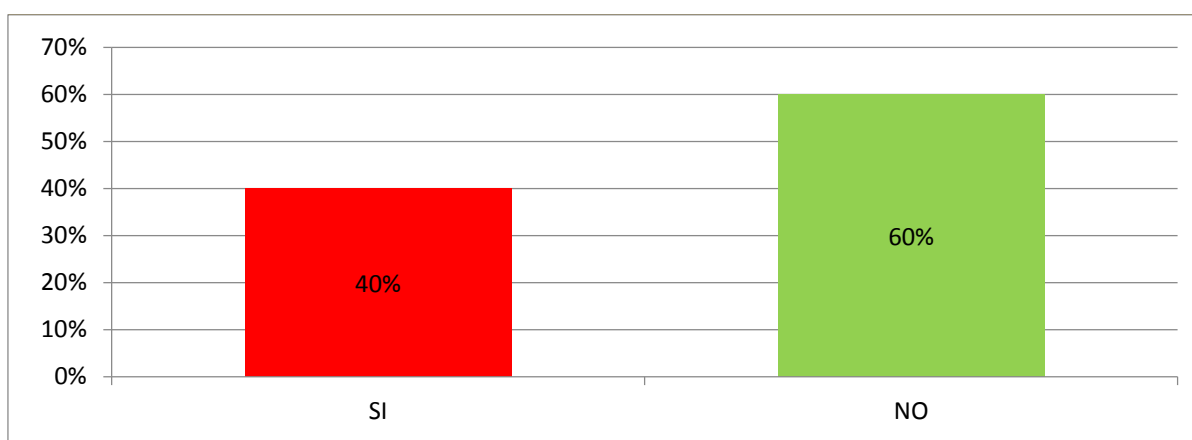
Al respecto, el 70% consideran que lo percibido por su trabajo penitenciario SI contribuiría en el pago de la reparación civil.



Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 70% consideran que lo percibido por su trabajo penitenciario SI contribuiría en el pago de la reparación civil, mientras que el 30% consideran que lo percibido por su trabajo penitenciario NO contribuiría en el pago de la reparación civil.

2. ¿Considera usted, que al no cumplir el pago de la reparación civil trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido?

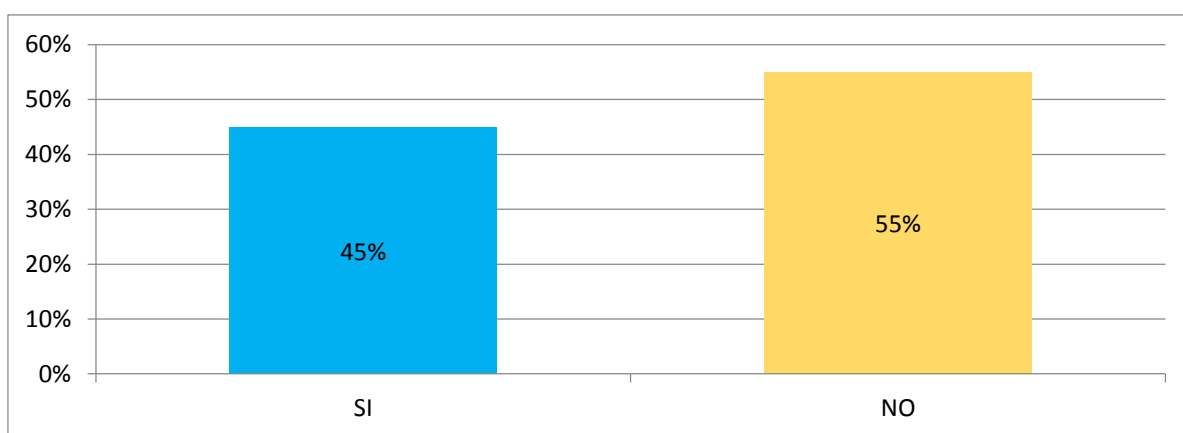
Al respecto, el 60% consideran que el no cumplir el pago de la reparación civil NO trasgrede el derecho al agraviado.



Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 60% consideran que el no cumplir el pago de la reparación civil NO trasgrede el derecho al agraviado a ser resarcido, mientras que el 40% consideran que el no cumplir el pago de la reparación civil SI trasgrede el derecho al agraviado.

3. ¿Considera usted, que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo está debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral?

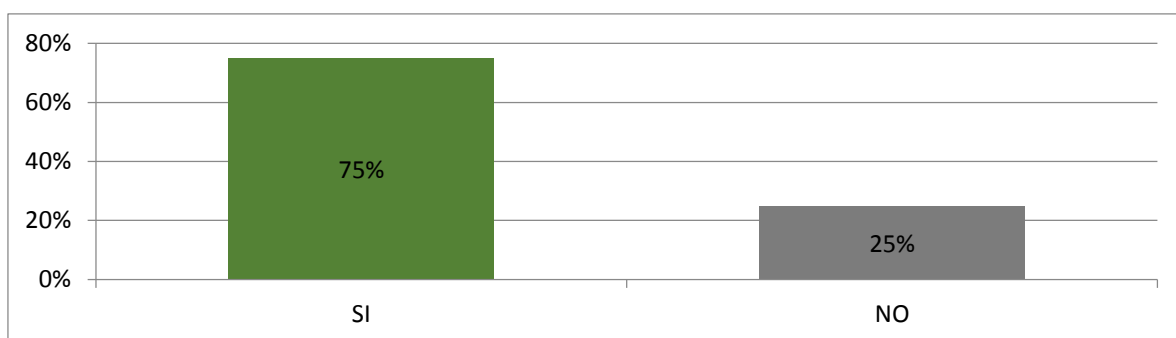
Al respecto, el 55% consideran que el penal de Ancón II respecto a los talleres de trabajo NO está debidamente implementados.



Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 55% consideran que los talleres de trabajo NO está debidamente implementados el cual te ayude aprender nuevos conocimientos que estén acorde al mercado laboral, mientras que el 45% consideran que los talleres de trabajo SI está debidamente implementados.

4. ¿Considera usted, que debería acceder a la redención de la pena si aportara al pago de la reparación civil?

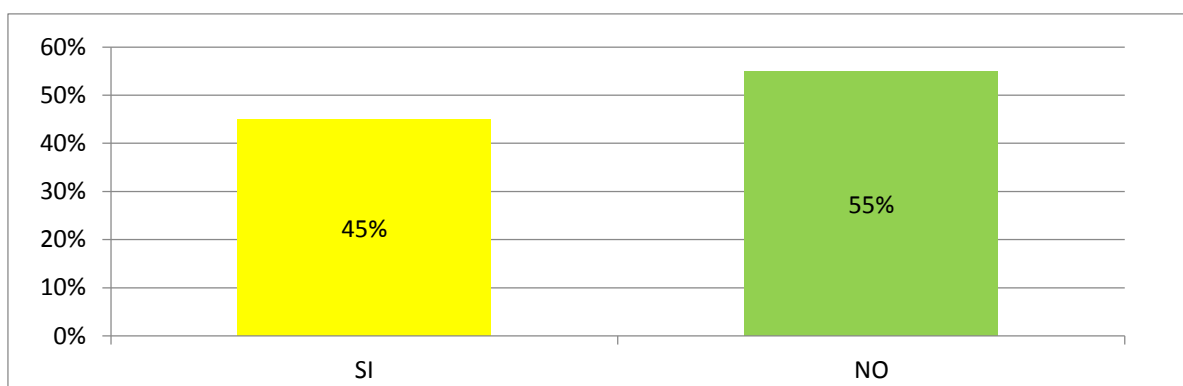
Al respecto, el 75% consideran que SI deberían acceder a la redención de la pena.



Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 75% consideran que SI deberían acceder a la redención de la pena si aportaran al pago de la reparación civil, mientras que el 25% consideran que NO deberían acceder a la redención de la pena.

5. ¿Para usted, al no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil?

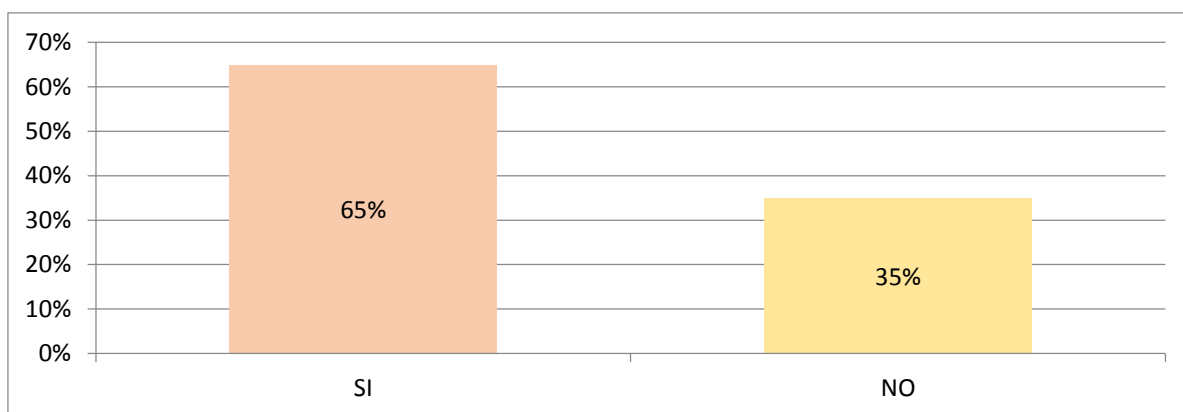
Al respecto, el 55% consideran que el no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario NO perjudica al agraviado.



Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 55% que el no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario NO perjudica al agraviado respecto al pago de la reparación civil, mientras que el 45% consideran que el no contar con bienes y al no realizar ningún trabajo penitenciario SI perjudica al agraviado.

6. ¿Considera usted, que de lo percibido por tu trabajo penitenciario influiría positivamente en tu pago de la reparación civil?

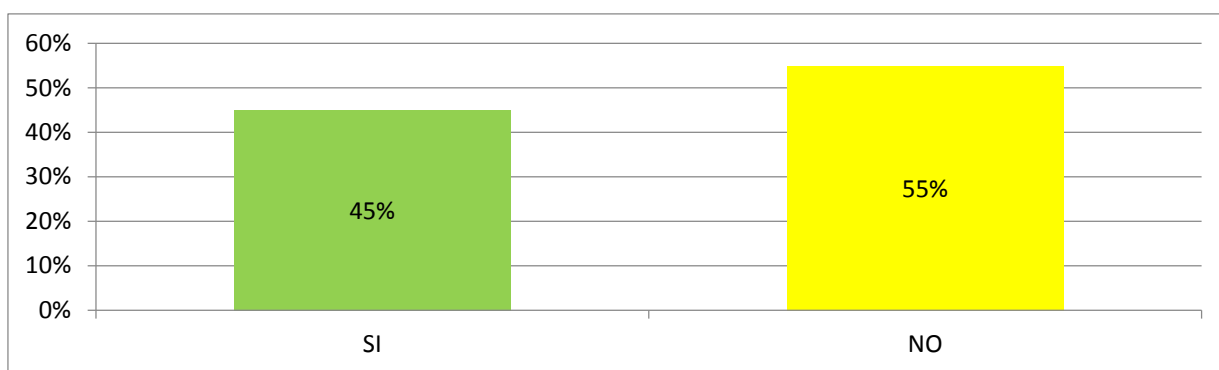
Al respecto, el 65% consideran que de lo percibido por su trabajo penitenciario SI influiría positivamente en su pago de la reparación civil.



Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 65% consideran que de lo percibido por su trabajo penitenciario SI influiría positivamente en su pago de la reparación civil, mientras que el 35% consideran que de lo percibido por su trabajo penitenciario NO influiría positivamente en su pago de la reparación civil.

7. ¿Considera usted, que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario le resulta suficiente?

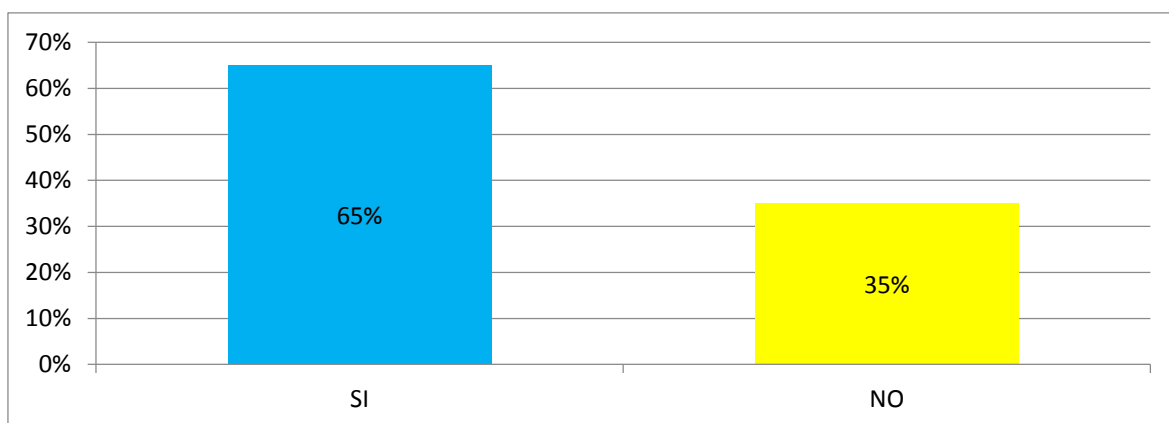
Al respecto, el 55% consideran que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario NO le resulta suficiente.



Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 55% consideran que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario NO le resulta suficiente, mientras que el 45% consideran que la remuneración que percibe por el trabajo penitenciario SI le resulta suficiente.

8. ¿Considera usted, que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario, podría aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación?

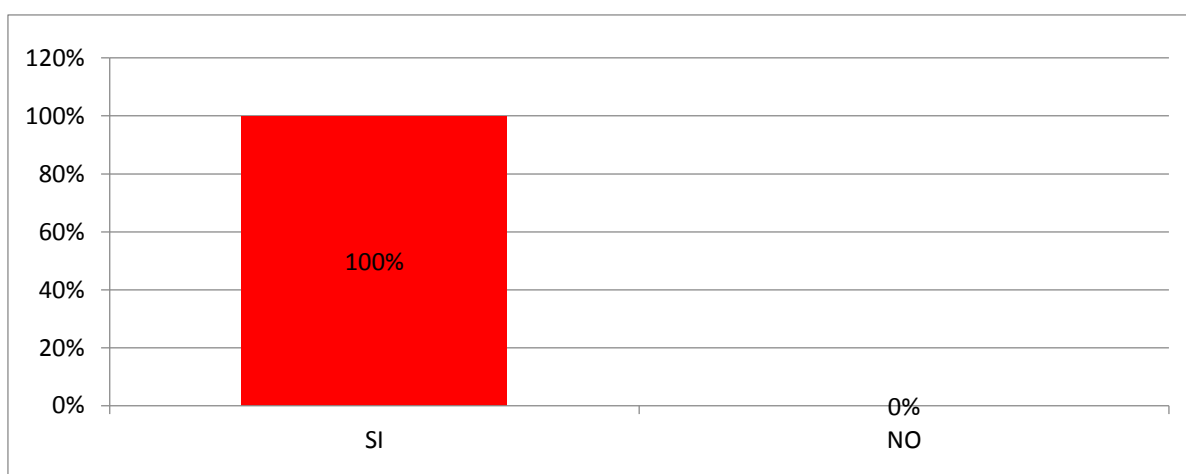
Al respecto, el 65% consideran que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario SI podrían aportar un 10%.



Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 65% consideran que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario SI podrían aportar un 10% de manera mensual para el pago de la reparación, mientras que el 35% consideran que de sus ganancias obtenidas mediante el trabajo penitenciario NO podrían aportar un 10% de manera mensual.

9. ¿Para usted, debería mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral?

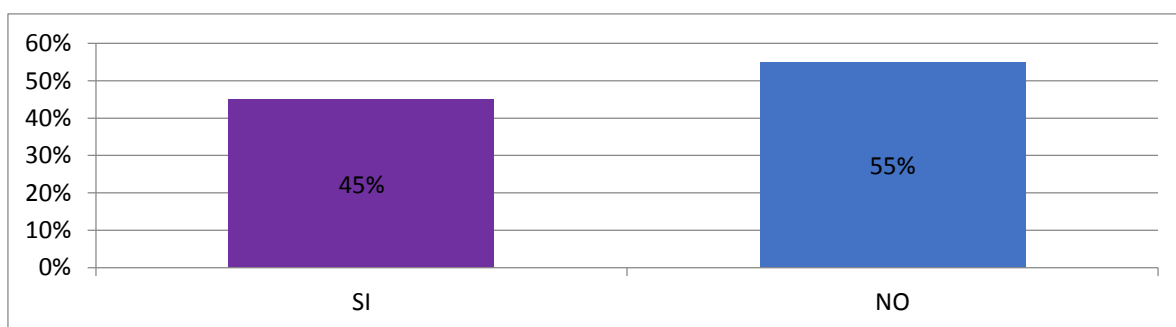
Al respecto, el 100% consideran que SI deberían mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario.



Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 100% consideran que SI deberían mejorar la implementación en los talleres de trabajo penitenciario para que pueda desarrollar mejor su actividad laboral.

10. ¿Considera usted, que se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales?

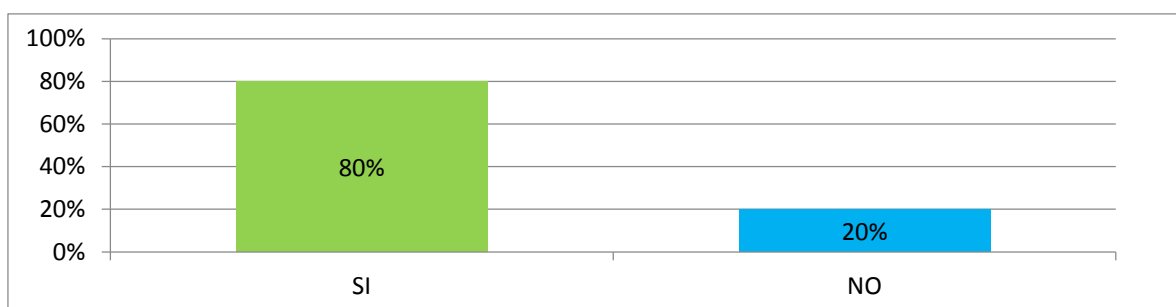
Al respecto, el 55% consideran que NO se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración.



Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 55% consideran que NO se le debe pagar al INPE un 10% de su remuneración de sus actividades laborales, mientras que el 45% consideran que SI se le debe pagar al INPE un 10%.

11. ¿Considera usted, que el pago de la reparación civil coadyuvaría en el cumplimiento de su pena?

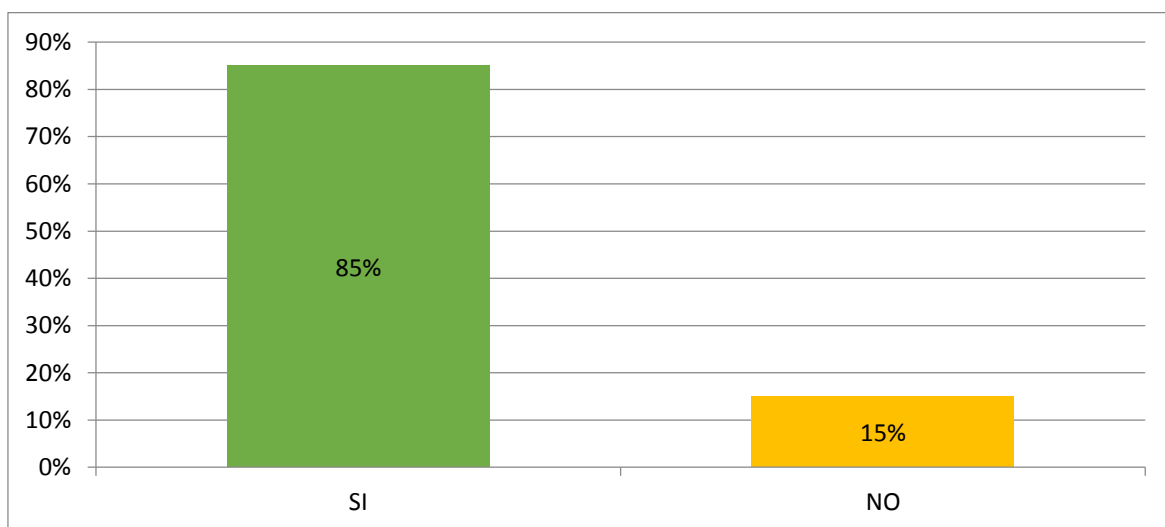
Al respecto, el 80% consideran que el pago de la reparación civil SI coadyuvaría en el cumplimiento de su pena.



Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 80% consideran que el pago de la reparación civil SI coadyuvaría en el cumplimiento de su pena, mientras que el 20% considera que NO.

12. ¿Considera usted, que si cancela su reparación civil debería acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena?

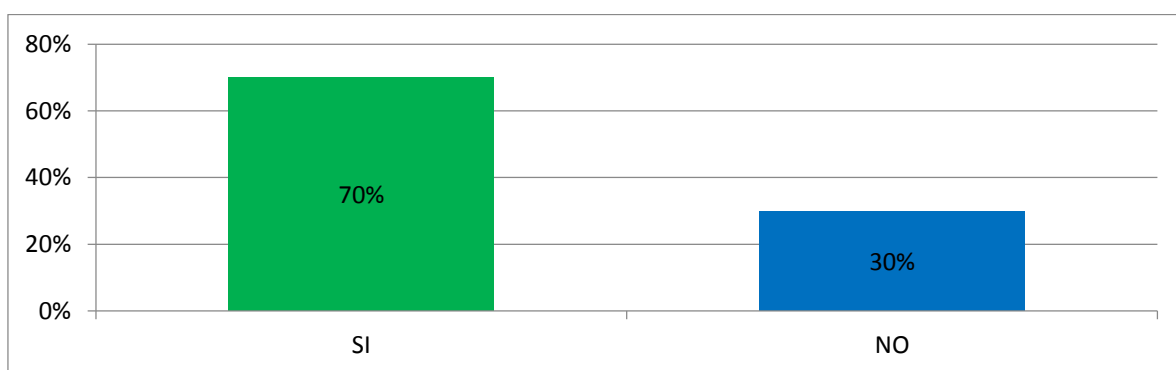
Al respecto, el 85% considera que al cancelar su reparación civil SI deberían acceder más rápido a los beneficios.



Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 85% considera que al cancelar su reparación civil SI deberían acceder más rápido a los beneficios para disminuir su pena, mientras que el 15% considera que NO deberían acceder más rápido a los beneficios.

13. ¿Considera usted, que el pago de la reparación civil ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó?

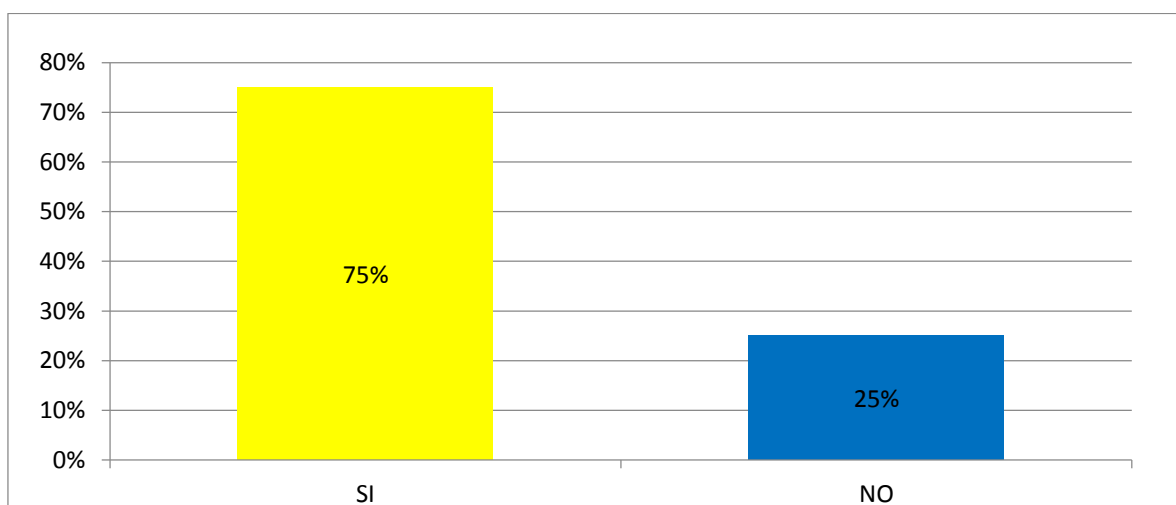
Al respecto, el 70% considera que el pago de la reparación civil SI ayudaría al agraviado.



Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 70% considera que el pago de la reparación civil SI ayudaría al agraviado a resarcir el daño que se le ocasionó, mientras que el 30% considera que el pago de la reparación civil NO ayuda al agraviado.

14. ¿Considera usted, el trabajo penitenciario sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena?

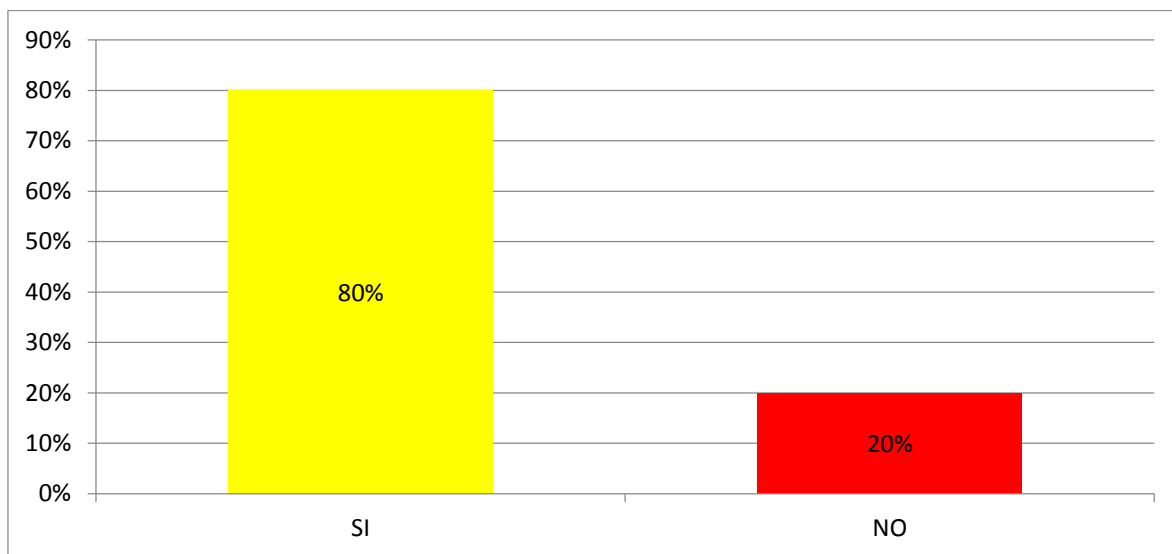
Al respecto, el 75% considera que el trabajo penitenciario SI sigue siendo de gran utilidad.



Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 75% considera que el trabajo penitenciario SI sigue siendo de gran utilidad para la redención de su pena, mientras que el 25% considera que NO es de gran utilidad.

15. ¿Considera usted que pagando la reparación civil sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales?

Al respecto, el 80% consideran que pagando la reparación civil SI sería beneficioso.



Según la interpretación del gráfico: los 20 internos cuestionados del Penal de Ancón II 2018, el 80% consideran que pagando la reparación civil SI sería beneficioso porque se eliminarían sus antecedentes policiales, judiciales y penales, mientras que el 20% consideran que NO es beneficioso.

ANEXO 9: Solicitud para realizar cuestionario en el Penal de Ancón II.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

18 SEP. 2019

Los Olivos, 17 de setiembre de 2019

CARTA N° 00303- 2019-EP/DER.UCV-LIMA-LN

Señor:

Marco Chuqui Cusimayta

Director del Establecimiento Penal de Ancón II

Presente.-

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez presentarle a la señorita **OBREGON CORREA MAYRA LUCERO** identificada con D.N.I 73663318 en su calidad de **estudiante de XII ciclo** de la Facultad de Derecho, de nuestra casa de estudios, y desea desarrollar **parte de su Investigación de la Experiencia Curricular: Desarrollo de Proyecto de Investigación** en su entidad, a fin de complementar la formación recibida en nuestra institución.

Se expide el documento para los fines que estime pertinente el estudiante.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Dr. Dennis Javier Vargas Marín

Escuela Profesional de Derecho
Universidad César Vallejo – Campus Lima Norte

ANEXO 10: Permiso del INPE para ingresar al Penal de Ancón II a realizar cuestionario.

C



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
01 OCT. 2019 0311

RECIBIDO

"Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL LIMA
SUBDIRECCION DE TRATAMIENTO ORL

Lima, 01 de octubre del 2019.

OFICIO N° 3049-2019-INPE/18-05.

Señor:
Lic. MARCO CHUQUI CUSIMAYTA.
Director del EP. Ancón II
Presente. -

ASUNTO: Brindar facilidades de ingreso de alumna para realizar un cuestionario a los internos del EP. Ancón II.

REF. : Carta N°00303-2019-EP/DER.UCV-LIMA-LN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente; y en atención al documento de la referencia, comunicarle que, la alumna **MAYRA LUCERO OBREGON CORREA**, identificada con DNI N°73663318, estudiante del XII ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, solicita realizar un cuestionario de investigación a los internos del EP. Ancón II, en el marco de su tesis denominada "**El Trabajo Penitenciario y el pago de la Reparación Civil en los sentenciados del penal Ancón II-2018**", cuya finalidad es para la obtención del título de abogado.

Por ello, recorro a su despacho, para solicitarle brindar las facilidades de ingreso al establecimiento Penitenciario a su cargo, para el día miércoles 02 de octubre del 2019, a la alumna arriba mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.


Atentamente,



INPE/18.05
BCHC/ ewpg



Psi. Beina L. Chacallana Condon
SUBDIRECTORA
SUB DIRECCION DE TRATAMIENTO ORL



Abg. RUBEN OSCAR RAMON RAMOS
DIRECTOR REGIONAL
OFICINA REGIONAL LIMA



Abg. E. Walter Pino Gutierrez
Especialista Legal
Sub Dirección De Tratamiento ORL

Adjunto:

Copia de la Carta de presentación de la UCV recepcionado por el EP. Ancón II.
Copia del DNI de la estudiante.

EL PERÚ PRIMERO

ANEXO 11: Ingresando al Penal de Ancón II para realizar el cuestionario a los internos.

